

Tegucigalpa M.D.C
06 de Julio del año 2023

Señor (a):
ILIANA LISSETH CRUZ COREA
Su oficina.

Estimado (a) Señor (a):

El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), adscrito a La Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), le invita a presentar oferta para el proceso de Licitación Privada N° **COT-FHIS-41-2023 Construcción Pavimento de Concreto Hidráulico, Ubicado en El Chimbo, Municipio de Santa Lucia, Departamento de Francisco Morazan. Código: 109778**, el cual será Financiado con fondos del Gobierno de la República de Honduras. (**Fondos BCH-24798-1**).

Visita de Campo: Para la visita de campo los oferentes deberán remitirse a la cláusula 1.10 Visita a la zona de las obras de las IAO, donde se determina la fecha, hora y lugar de la visita.

El Pliego de Condiciones y sus anexos, se encuentran disponibles en el portal oficial de Honducompras www.honducompras.gob.hn, de donde podrá ser descargado. Así mismo se les solicita enviar una nota manifestando su participación en proceso, al correo electrónico licitaciones.sedecoasfhis@gmail.com

La oferta deberá hacerse llegar a más tardar a **las 10:30 a.m. del día jueves 13 de Julio de 2023**, en la dirección indicada al final del párrafo, ofertas electrónicas no serán permitidas, las ofertas que se reciban después de la fecha y hora indicadas serán devueltas sin abrirse a los oferentes, consignándose en el acta de apertura de ofertas; acto seguido las ofertas se abrirán en presencia de los oferentes y/o representantes que deseen asistir, en la **Sala de juntas del Décimo (10°) Nivel, Torre II del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, Honduras, a las 10:35 a.m. del día jueves 13 de Julio de 2023.**

Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

Agradeciendo su participación, le saluda atentamente.


MSC. ING. RICARDO JOSE FLORES
DIRECTOR DE CONTRATACIONES
SEDECOAS/ FHIS

Tegucigalpa M.D.C
06 de Julio del año 2023

Señor (a):
ALVIN JONATHAN CRUZ VELASQUEZ
Su oficina.

Estimado (a) Señor (a):

El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), adscrito a La Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), le invita a presentar oferta para el proceso de Licitación Privada N° **COT-FHIS-41-2023 Construcción Pavimento de Concreto Hidráulico, Ubicado en El Chimbo, Municipio de Santa Lucia, Departamento de Francisco Morazan. Código: 109778**, el cual será Financiado con fondos del Gobierno de la República de Honduras. (**Fondos BCH-24798-1**).

Visita de Campo: Para la visita de campo los oferentes deberán remitirse a la cláusula 1.10 Visita a la zona de las obras de las IAO, donde se determina la fecha, hora y lugar de la visita.

El Pliego de Condiciones y sus anexos, se encuentran disponibles en el portal oficial de Honducompras www.honducompras.gob.hn, de donde podrá ser descargado. Así mismo se les solicita enviar una nota manifestando su participación en proceso, al correo electrónico licitaciones.sedecoasfhis@gmail.com

La oferta deberá hacerse llegar a más tardar a las **10:30 a.m.** del día **jueves 13 de Julio de 2023**, en la dirección indicada al final del párrafo, ofertas electrónicas no serán permitidas, las ofertas que se reciban después de la fecha y hora indicadas serán devueltas sin abrirse a los oferentes, consignándose en el acta de apertura de ofertas; acto seguido las ofertas se abrirán en presencia de los oferentes y/o representantes que deseen asistir, en la **Sala de juntas del Décimo (10°) Nivel, Torre II del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, Honduras, a las 10:35 a.m.** del día **jueves 13 de Julio de 2023**.

Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

Agradeciendo su participación, le saluda atentamente.


MSC. ING. RICARDO JOSE FLORES
DIRECTOR DE CONTRATACIONES
SEDECOAS/ FHIS

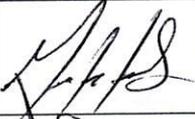
Acta de Recepción y Apertura de Ofertas

Proceso. - Comparación de Precios No. COT-FHIS-41-2023

Ref. Construcción Pavimento de Concreto Hidráulico, Ubicado en El Chimbo, Municipio de Santa Lucia, Departamento de Francisco Morazán. Código: 109778

Reunidos en la sala de juntas del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), Décimo (10°) Nivel, Torre N° II del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, Honduras, el día **Jueves 13 de Julio del año dos mil veintitrés (2023)**, siendo las **10:30 a.m.**, fecha y hora límite para la recepción de ofertas para la ejecución del proyecto del proceso en referencia, en presencia de las siguientes personas: **Sr. José Montalván** y el **Lic. Manuel Núñez** de la Unidad de Licitaciones Dirección de Contrataciones, con el fin de proceder a la apertura de las ofertas recepcionadas del proyecto que será **Financiado con Fondos del Gobierno de la República de Honduras. (Fondos BCH-24798-1)**

Una vez recepcionadas las ofertas y siendo las **Diez de la mañana con treinta y cinco minutos (10:35 am)** hora señalada para la realización del acto de apertura de ofertas, se procedió con apertura de los sobres conteniendo las ofertas, siendo los resultados por oferente los siguientes:

Oferentes	Construcción Pavimento de Concreto Hidráulico, Ubicado en El Chimbo, Municipio de Santa Lucia, Departamento de Francisco Morazán. Código: 109778			
	Fecha y hora de recepción	Precio ofertado	Nombre y número identidad del representante	Firma
HÉCTOR ARTURO PADILLA ZAVALA	13/07/2023 Hora: 9:50 AM	L. 754,790.19	Marco Soriano DNI: 0801-1980-16673	
ALVIN JONATHAN CRUZ VELASQUEZ	13/07/2023 Hora: 9:49 AM	L. 737,244.84	Ernesto Osorto DNI: 0801-1998-15476	
ILIANA LISSETH CRUZ COREA	13/07/2023 Hora: 9:49 AM	L. 786,376.24	David Castillo DNI: 0801-1984-12765	



Los oferentes que asistieron presentaron su respectiva garantía, firmando la parte posterior de cada una de las hojas de su oferta y les fue leída la disponibilidad financiera para la ejecución del proyecto la cual asciende a la cantidad de: **Seiscientos sesenta y nueve mil setecientos setenta lempiras con noventa y tres centavos (L 669,770.93).**

En fe de todo lo anterior, habiendo leído la presente acta y encontrándose de conformidad firmamos la misma, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., se cierra la presente acta siendo las Diez de la mañana con cincuenta y cinco minutos de la fecha arriba indicada.

José Montalván
Operador de Terminal Unidad de Licitaciones
SEDECOAS/FHIS



Manuel Núñez
Analista Financiero Dirección de Contrataciones
SEDECOAS/FHIS

DOCUMENTO BASE DE COTIZACION

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS) FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)

COT-FHIS-41-2023

**Construcción Pavimento de Concreto Hidráulico Ubicado en
El Chimbo, municipio de Santa Lucia, Departamento de
Francisco Morazan. Código: 109778**

FONDOS: BCH-24798-1

INDICE GENERAL

- I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES
- II. CONDICIONES GENERALES
- III. CONDICIONES ESPECIALES
- IV. FORMATOS
- V. FORMATO DE OFERTA
- VI. ESPECIFICACIONES TECNICAS
- VII. DESGLOSES
- VIII. CONDICIONES ADICIONALES (Cuando se presenten adendum, se agregarán en esta sección)

**I.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.
(IAO)**

IV.- FORMATOS

1. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO):

1.1. Definiciones:

El presente documento contiene los Términos, Definiciones y significados que deben ser aplicados por los oferentes en la presentación de las ofertas para los procesos de Cotización que realiza el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) adscrito a la SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)** para la contratación de proyectos financiados con Fondos Nacionales y otras fuentes.

Todas las definiciones indicadas en las condiciones generales de estos documentos contractuales, son aplicables a las instrucciones a los Oferentes.

1.2. Inscripción: CONTRATISTAS INDIVIDUALES

-Para participar en esta modalidad de contratación, deberá estar **PRECALIFICADO** y habilitado en el Banco de Ejecutores de la **SEDECOAS/FHIS** En cualquiera de las categorías siguientes: **OBRAS VIALES.**

-Las (los) **CONTRATISTAS INDIVIDUALES** deberán estar inscritas habilitadas y solventes en sus respectivos Colegios Profesionales.

1.3. Carga de Proyectos:

Los Ejecutores, ya sean personas naturales o jurídicas *No podrán tener más de tres (3) proyectos activos*, lo anterior estará sujeto a lo estipulado en el **REGLAMENTO DE INHABILITACIÓN Y SUSPENSIÓN DE CONTRATISTAS** y a la calificación que de acuerdo a la ejecución de proyectos, otorgue la Dirección de Control y Seguimiento de conformidad a su Manual

1.4. Puntualidad:

Al momento de la Apertura de Ofertas, es primordial estar diez minutos antes de la hora programada, ya que se dará inicio a dicho acto a la hora establecida.

1.5. Representantes:

El Oferente podrá enviar un representante al Acto de Apertura, Cuando un contratista comparezca a través de representante debidamente acreditado, deberá presentar una identificación.

IV.- FORMATOS

1.6. Presentación del Desglose de Presupuesto de Oferta:

El Desglose de Presupuesto de Oferta debe llenarse en letras y números perfectamente legibles, no serán admisibles enmiendas, borrones o raspaduras en el precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el pliego de condiciones, en ningún caso se admitirán ofertas escritas con lápiz “grafito”. Los resultados de las multiplicaciones de Cantidad por Precio Unitario deben escribirse con números claros. El Contratista deberá incluir en el precio unitario, los costos de todo lo requerido por concepto de materiales, mano de obra, equipo, instrumentos y la realización de todas las operaciones requeridas para completar el trabajo de conformidad con todos los planos y especificaciones. Deberá también, incluir en el precio unitario, los costos que pudieren significar la aplicación de los Planes de Control de Calidad, Seguridad Industrial y todo tipo de gastos administrativos y financieros etc., recordando que los mismos **serán invariables durante toda la ejecución de este contrato.**

1.7. Transcripción de Documentos:

Queda terminantemente prohibido, transcribir y sustraer las hojas del Documento Base que **LA SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO/ FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (SEDECOAS/FHIS)** proporciona para presentarlos en hojas separadas. El desglose de presupuesto de oferta podrá sustraerse del documento para efectos de llenar la oferta sin modificarlos por ningún concepto, pero deberá incorporarse a dicho Documento Base porque forma parte fundamental de la oferta.

1.8. Forma de la Oferta:

La forma de oferta debe presentarse completamente llena, firmada y sellada por el Representante legal de la Empresa.

1.9. Visita a la zona de las obras:

La visita de campo es de carácter obligatorio en fecha y hora establecida acompañada de un designado oficial por la Institución, con el propósito que el oferente visite e inspeccione la zona de las obras y sus alrededores para que obtenga por sí mismo, toda la información que pueda ser necesaria a fin de preparar la oferta de acuerdo a lo observado en campo. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Se tiene programada una visita de campo el día 7 de Julio del 2023

Punto de Reunión: Centro de Salud Eloisa de Caballero El Chimbo

Hora de la Reunión: 09:00 a.m.

TODA VISITA REALIZADA POR PROPIA CUENTA DEBERÁ DE CERTIFICARSE 5 DÍAS CALENDARIO PREVIO A LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS EN SEDECOAS/FHIS

1.10. Obligatoriedad de inscripción del contrato:

Será responsabilidad del adjudicado, inscribir el contrato suscrito con la institución en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO), previo al pago de la primera estimación,

IV.- FORMATOS

artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Contratación del Estado y artículo 76 segundo párrafo del Reglamento de la misma ley.

IV.- FORMATOS

2. OFERTA ECONOMICA:

2.1. PRESENTACION DE LA OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica que prepare el oferente, deberá incluir lo siguiente:

- ❖ Adjuntar en su Oferta, la invitación enviada por SEDECOAS/FHIS.
- ❖ Desglose de Precios por Actividades.
- ❖ Fichas de Costos de Precios Unitarios y Presupuesto por Insumos.
- ❖ Desglose de presupuesto de Oferta y formato de oferta económica
- ❖ Cronograma de actividades
- ❖ Planos y especificaciones debidamente firmadas y selladas
- ❖ Documento Base, debidamente firmado y sellado por el Representante legal de la Empresa.
- ❖ **Presentar un Dispositivo USB conteniendo en formato Excel editable, la información de los montos ofertados del: Desglose del Monto Ofertado, Desglose de Precios por Actividades y Desglose de presupuesto de Oferta (Materiales y Mano de Obra)**

Todo lo anterior constituye en su conjunto, la Oferta Económica del Oferente.

Las ofertas **NO** deberán superar la disponibilidad presupuestaria máxima; para las ofertas que superen dicho monto se solicitará a la Dirección de Finanzas de SEDECOAS-FHIS una ampliación presupuestaria; en caso de no alcanzar mediante disponibilidad presupuestaria el monto de las ofertas que se ajusten a las condiciones de calidad y sean las más idóneas para los intereses del Estado, las ofertas serán descalificadas.

3. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1. Contenido de las Ofertas:

Los oferentes examinarán cuidadosamente los documentos y llenarán en detalle la información que se solicita, ya sea a máquina o manuscrita en letra de molde y firmarán y sellarán todas las hojas del Documento de Oferta, las cuales pasarán a formar parte del contrato. Los borrones y otros cambios, deberán ser salvados mediante las iniciales y el correspondiente sello, de la persona que firma la Oferta.

3.2. Precios Unitarios:

Se deberán presentar los precios unitarios de cada concepto de obra. En caso de discrepancia en estos precios y los totales, se tomarán como válidos los precios unitarios. Deberá también, incluir en los precios unitarios, los costos que pudieren significar la aplicación de los Planes de Control de Calidad, Seguridad Industrial y todo tipo de gastos administrativos, financieros y su margen de utilidad, etc., recordando que los mismos **serán invariables durante toda la ejecución de este contrato.** - De no incluir los costos en los precios unitarios, dará lugar a que su oferta se declare inadmisibile.

IV.- FORMATOS

LA **SEDECOAS/FHIS**, hará las correcciones de los errores aritméticos que sean del caso y los Oferentes, deberán aceptar sin protestas tales correcciones.

Los oferentes deberán ofertar el mismo precio unitario para las actividades o conceptos de servicios iguales o idénticos.

En caso de existir discrepancia en estos valores, la **SEDECOAS/FHIS** autorizará como válido el precio unitario de menor valor.

3.3. Precios Unitarios de Materiales (cuando aplique)

El oferente deberá proporcionar junto a su oferta, los precios unitarios y unidades de medida de la lista de materiales que se muestra en la sección titulada "Desglose de Precios de Materiales". Estos precios deberán ser los que el oferente utilice en la preparación de su oferta, incluyendo en ellos, los costos que pudieren significar la aplicación de los Planes de Control de Calidad, Seguridad Industrial y todo tipo de gastos administrativos y financieros su margen de utilidad. La lista que se presente formará parte del contrato. El oferente deberá estudiar cuidadosamente los planos y especificaciones para asegurarse de que el material listado es el que se solicita. Queda entendido, que los precios que se reconocerán son los directos de los materiales, los que deberán incluirse en los costos directos al preparar los precios unitarios. El oferente podrá proporcionar un listado en forma separada de los materiales que del estudio de los planos resultaren no incluidos en el listado suministrado. El oferente deberá presentar junto con el listado de materiales, las cotizaciones efectuadas que respalden los precios manifestados en dicho listado, tales cotizaciones deberán ser consistentes con el plazo de vigencia de la Oferta.

3.4. De las Firmas

El oferente debe firmar y sellar todas las hojas que conforman el documento base de Cotización, en señal de que acepta el contenido del presente documento.

3.5. Plazo de Entrega de la prestación de la Obra

Se estipula un plazo máximo de **Cuarenta y cinco (45) días** calendario consecutivos para la entrega del proyecto en su conjunto, por lo que el Oferente, deberá entregar como parte de su oferta lo siguiente:

3.5.1. Programa General para la ejecución del proyecto

Esto permitirá a la Comisión Evaluadora de la Oferta, conocer el tiempo estimado por el Contratista para la realización de cada actividad y del Proyecto en su totalidad. El plazo se empezará a contar a partir de la fecha fijada en la orden de inicio y termina cuando la obra esté totalmente concluida física y financieramente. El plazo de ejecución propuesto debe ser igual o inferior al estipulado por el **SEDECOAS/FHIS**.

3.6. Idioma de los Documentos

El oferente deberá presentar su oferta en idioma español de acuerdo a la forma de oferta.

IV.- FORMATOS

3.7. Examen Especificaciones y Lugar de la obra

Se exige al oferente que examine cuidadosamente el lugar en que se ejecutará la obra y que se familiarice con la naturaleza, extensión, calidad y cantidad del servicio que haya de ejecutar y condiciones del terreno, calidad y cantidad de la mano de obra local, tipo y accesibilidad, así como con las circunstancias que tendrá que enfrentar.

El oferente examinará cuidadosamente las Especificaciones Generales y Especiales del Contrato, Forma de Oferta y todos los documentos relacionados con el contrato. La falla del oferente favorecido al no considerar las condiciones que afecten el trabajo contratado, no lo releva de la obligación incurrida al hacer su propuesta.

4. 4.00 PRESENTACIÓN DE OFERTA

4.01 Forma de Presentación de la Oferta:

El número de Ofertas que se deberá presentar, es de Una (1) con la denominación de **Original** y su **Copia**. *Las ofertas deberán presentarse personalmente o a través de representante debidamente autorizado (documento escrito firmado y sellado) por el oferente titular, debiendo en su caso de acreditarlo*, en su correspondiente sobre debidamente cerrado, sellado, foliado y firmado por el oferente y rotulado de la siguiente forma:

MSC. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES

**DIRECTOR EJECUTIVO DEL FHIS
SECRETARIO DE ESTADO SEDECOAS**

Parte Central

**Atención Oficina Dirección de Contrataciones
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)/
SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA
Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)
Décimo (10mo.) Nivel, Torre II del Centro Cívico
Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, M.D.C.,
Honduras C.A.**

Esquina Superior Izquierda

Nombre y Dirección completa, incluye Número de teléfono del oferente

Esquina Inferior Izquierda

Nombre y Número de la Licitación.

COT-FHIS-41-2023

Construcción Pavimento de Concreto Hidráulico Ubicado en El Chimbo, Municipio de Santa Lucia, Departamento de Francisco Morazan. Código: 109778

Esquina Superior Derecha

Lugar, Fecha y Hora de

IV.- FORMATOS

Apertura.

Sala de juntas del **décimo (10°)** Nivel, Torre II del CCG José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, Honduras,
Fecha de Apertura: *jueves 13 de Julio de 2023*
Hora de Apertura *10:35 a.m.*

4.02. Apertura de Ofertas

Se procederá a abrir las ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes. Se levantará un Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, donde se consignarán todos los detalles del proceso, la cual será firmada por los oferentes o sus representantes. En dicha Acta se dejará constancia de las propuestas presentadas y de cualquier observación manifestada por los asistentes, referente al acto.

5. MANEJO DE DOCUMENTOS

5.01. Examen de Documentos

Los oferentes deberán examinar detenidamente los términos y condiciones de los documentos de Cotización, de manera que no exista ningún mal entendido con respecto a las características de los materiales y especificaciones de la obra.

5.02 Retiro de Documentos

El Documento base, deberá ser descargado del portal de Honducompras a través del link de acceso adjunto a la carta de invitación enviada por la SEDECOAS/FHIS.

6. INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTOS

6.01 Aclaración y Adendum

Aclaraciones: Los potenciales oferentes, podrán solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones por escrito a la oficina de la Dirección de Contrataciones, hasta dos (2) días antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas, debiendo obtener pronta respuesta del órgano responsable de la contratación, la cual será comunicada a todos los interesados. **No se atenderán consultas vía teléfono.**

Adendum: Es el instrumento legal usado para informar, modificar, alterar, cambiar o despejar cualquier duda de los oferentes.

Las Adendas podrán emitirse en cualquier momento antes de la fecha límite de presentación de ofertas, al ser emitidas, formarán parte integral de las Bases de Cotización y deberán ser notificados por escrito a todos los Oferentes que hayan adquirido el Documento Base.

7. RETIRO Y MODIFICACIÓN DE OFERTAS

7.01 Cambios y Retiros de Ofertas

El oferente no podrá modificar su oferta después de que ésta haya sido abierta. **LA**

IV.- FORMATOS

SEDECOAS/FHIS, se reserva el derecho de aceptar o solicitar aclaraciones que no alteren su contenido. Después de la apertura de ofertas, ningún oferente podrá retirarlas antes de la adjudicación del contrato.

8. 8.00 ACEPTACIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS

8.01 Aceptación

La SEDECOAS/FHIS se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, tampoco está obligada a aceptar la oferta más baja o cualquier otra que estime no conveniente al interés general, a sus intereses y a su juicio, podrá aceptar aquella oferta que presente todas las condiciones requeridas en el Documento de Cotización.

8.02 Descalificación de Oferente:

Sin restar generalidad al párrafo anterior, las ofertas podrán ser rechazadas entre otras, por las siguientes razones:

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas.
- b) No presentar el Pliego de Condiciones foliado, firmado y sellado en todas y cada una de sus páginas.
- c) Cuando presente borrones, adiciones innecesarias, entrelíneas o cualquier señal de alteración, excepto cuando aparezcan salvados y firmados por la persona legalmente autorizada, o cuando presenten irregularidades de cualquier otro tipo.
- d) Cuando no vengán acompañadas de sus respectivos planos y especificaciones debidamente firmadas en cada una de sus hojas.
- e) Cuando se condicionen las ofertas en forma inaceptable para la **SEDECOAS/FHIS**.
- f) Cuando se presenten extemporáneamente, en este caso, serán devueltas a los oferentes sin abrirlas.
- g) Cuando se presenten ofertas alternativas sin haberse solicitado en el Documento Base de Cotización.
- h) Las propuestas individuales podrán ser rechazadas cuando éstas sean tan inferiores al presupuesto oficial, que razonablemente pueda anticiparse que el oferente no podrá terminar las obras en el plazo previsto por el precio ofrecido o que resultara demasiado oneroso para el Estado.
- i) Cuando en el período de evaluación se detecte que el ejecutor ha incumplido con contratos anteriores o por causas imputables a él se encuentre en proceso de inhabilitación. Para ello, deberán hacerse las investigaciones correspondientes en la Dirección de Control y Seguimiento de **la SEDECOAS/FHIS**.
- j) No presentar de manera completa u omitir los valores de los desgloses que componen la oferta económica.
- k) No presentar las Fichas de costos de cada una de las actividades.
- l) Incluir en sus precios unitarios los costos de las cantidades de obra descritas en el desglose de aporte municipal o comunitario, en caso que esta llevara dichos aportes.

IV.- FORMATOS

- m) No incluir en sus precios unitarios los costos que pudieren significar la aplicación de los Planes de Control de Calidad, Seguridad Industrial y todo tipo de gastos administrativos y financieros y su margen de utilidad.
- n) No presentar su oferta en forma completa de acuerdo a los requerimientos técnicos solicitados en el documento base de licitación.
- o) No presentar el formato de desglose de su oferta respecto al Costo Directo de la Oferta, Gastos Generales, Utilidad y Monto Total Ofertado.
- p) Y demás contemplados en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones.

En caso de inconformidad, se hace saber al oferente que la notificación emitida por la Dirección de Contrataciones pone fin a la vía administrativa, quedando expedita la vía judicial para presentar la demanda respectiva ante el tribunal competente, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación o de la publicación respectiva, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Artículos 45, 88, 89, 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

NOTA IMPORTANTE: El número mínimo de Ofertas para no declarar desierta la cotización será de **Dos (2)**.

9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9.01 **Evaluación de las Ofertas:**

Las ofertas que no hayan sido rechazadas, serán evaluadas y comparadas en cuanto a sus montos totales y parciales. La **SEDECOAS/FHIS** se reserva expresamente el derecho de rechazar una o todas las ofertas, de invitar a nuevos procesos de Cotización y de adjudicar el contrato al oferente que, Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada.

En caso calificado, cuando exista indicio racional de que en la cuantificación del precio bajo han existido reducciones desproporcionadas, la **SEDECOAS/FHIS** por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, podrá investigar específicamente al oferente a fin de garantizar la ejecución normal del proyecto. Si dicho extremo se comprobare, la oferta podrá ser desestimada.

En la determinación del precio más bajo, se tendrá siempre en cuenta el costo financiero en la ejecución del contrato. Si la oferta más baja resultare demasiado mayor en relación con el presupuesto base, la Cotización será declarada fracasada si así lo estima conveniente la **SEDECOAS/FHIS**, por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

La Comisión Evaluadora de Ofertas, estará integrado por profesionales con experiencia y pertenecientes a la **SEDECOAS/FHIS**.

9.02. **Confidencialidad del Proceso:**

Después de la apertura de la oferta, la información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, y recomendaciones relacionadas oficialmente con el proceso, será mantenida bajo

IV.- FORMATOS

confidencialidad hasta que la adjudicación del contrato haya sido anunciada al oferente ganador por la Autoridad competente.

Cualquier acción de un oferente por influenciar en alguna de las personas responsables del proceso de examen, aclaración, evaluación, y decisiones relacionadas con la adjudicación del contrato, podrá resultar en la descalificación de la oferta presentada por él, sin responsabilidad para la Institución.

9.03 Atribución de la SEDECOAS/ FHIS:

La **SEDECOAS/FHIS**, se reserva el derecho de declarar esta cotización suspendida o cancelada cuando concurren circunstancias calificadas como imprevistas, caso fortuito o de fuerza mayor presentados en cualquier momento previo a la recepción y apertura de ofertas o a la adjudicación; sin que por ello incurra en responsabilidad alguna ante los oferentes

9.04. Adjudicación y Firma del Contrato:

La **SEDECOAS/FHIS**, adjudicará el contrato al oferente cuya oferta se ajuste a los requerimientos establecidos en el Documento Base de Cotización, la que se ajuste a las condiciones de calidad y sean las más idóneas para los intereses del Estado, tomando en cuenta, además, de que el oferente esté calificado para cumplir satisfactoriamente el contrato y que haya presentado dentro de la fecha indicada por la **SEDECOAS/FHIS** y a satisfacción de éste, la documentación solicitada en el Documento Base de Cotización.

El oferente seleccionado deberá formalizar el contrato dentro de los treinta (30) días subsiguientes a la notificación de adjudicación y presentar las Garantías Bancarias o Fianzas requeridas por la **SEDECOAS/FHIS**. Sí por causas imputables a él no se cumple este requisito, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y llamará al segundo oferente, o en su defecto por su orden a los subsiguientes.

El Contratista adjudicado previo a la firma del contrato, deberá presentar los documentos siguientes:

1. Fotocopia de documentos personales como ser: Documento Nacional de Identificación (DNI) y Registro Tributario Nacional Numérico (R.T.N.)
2. Constancia de estar inscrito en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE).
3. Constancia de solvencia del Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente.
4. Constancia de Pagos a Cuenta (opcional), del Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente. De no presentar la Constancia de Pagos a Cuenta se le hará la retención del impuesto.
5. Constancia vigente que acredite su solvencia emitida por el Colegio de Ingenieros Civiles o Colegio de Arquitectos, según el caso.
6. Constancia extendida por la Procuraduría General de la República de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras por incumplimiento de contratos anteriores.

IV.- FORMATOS

7. Constancia que no tiene ningún tipo de denuncia por actos relacionados al Crimen Organizado o Lavado de Activos, a **Nivel Nacional** emitida por la Fiscalía Contra el Crimen Organizado a través de la Unidad de Lavado de Activos o que la misma se encuentre **EN TRAMITE**, o en su caso, presentar Declaración Jurada, debidamente autenticada, en la cual se manifieste que la empresa, los socios y el representante legal no tienen ningún tipo de denuncia por actos relacionados al Crimen organizado o Lavado de Activos a nivel nacional.
8. Recibo original y su copia con la nueva modalidad exigida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR)
9. Constancia del Registro de beneficiarios SIAFI

Todos los documentos que sean fotocopias, deberán estar debidamente autenticados por Notario.

En tanto no se realice la adjudicación definitiva de la Cotización, se entenderá que todas las actuaciones de la Comisión Evaluadora de Ofertas, tendrán carácter confidencial; por tanto, los miembros de dicha Comisión, no podrán dar información alguna relacionada con el proceso de Cotización.

10. GARANTÍAS

10.01 Garantía de Cumplimiento de Contrato:

Una vez adjudicado el proyecto por la Autoridad Competente, el Oferente presentará en un plazo de cinco (05) días calendario según Constancia, una **Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo** equivalente al **cien por ciento (100%)** del valor a recibir, la vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y una **Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento** equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato.- La vigencia de la Garantía de Cumplimiento, será hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la Ejecución de la Obra, contados a partir de la fecha de su emisión.

Si por causas imputables al contratista no se rindieron las Garantías de Anticipo y Cumplimiento, la **SEDECOAS/FHIS** mediante el trámite legal correspondiente, procederá a inhabilitarlo en el Banco de Ejecutores y adjudicará el proceso al segundo oferente calificado y así sucesivamente.

10.02 Garantía de Calidad de Obra:

El Contratista, otorgará a la **SEDECOAS/ FHIS**, una Garantía de Calidad de Obra por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la obra ejecutada, con un período de vigencia de un (1) año a partir de la fecha de Recepción Definitiva de la Obra.

10.03 Formalización del Contrato y Presentación de Garantías

Para formalizar el Contrato deben concurrir los siguientes requisitos:

El Contratista deberá presentar una Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo equivalente al cien por ciento (100%) del mismo y una Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento de Contrato equivalente al quince por ciento (15%) del Monto Contratado o en su defecto por el treinta por

IV.- FORMATOS

ciento (30%) cuando la oferta sea desproporcionada si así lo recomienda La Comisión Evaluadora de Ofertas de acuerdo al formato que se adjunta; Además el adjudicado antes de formalizar el contrato deberá rendir una Garantía Bancaria de Cumplimiento de Medidas de Mitigación Ambiental, a favor de la **Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE)**, por el monto de **L.XXX.XX**, a efectos de garantizar cualquier tipo de daño causado al Ambiente producto de la ejecución del Proyecto; La vigencia de la mencionada Garantía Ambiental será por 365 días a partir de la fecha de su emisión. ***No Aplica, en vista que el proyecto cuenta con Licencia Ambiental***

El monto de la Garantía de cumplimiento es del **quince por ciento (15%)** del valor del contrato y podrá ser una Garantía de una Institución Bancaria, una Fianza de una Institución Aseguradora y su vigencia será hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la Ejecución de la Obra, contados a partir de la fecha de su emisión. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato por un término mayor de dos meses, el Contratista deberá ampliar la vigencia de la Garantía de cumplimiento hasta tres meses después del nuevo plazo establecido, debiendo renovarse 30 días antes de cada vencimiento.

Todos los documentos de Garantías deberán contener la **CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA** que se da a conocer en los formatos.

II.- CONDICIONES GENERALES

IV.- FORMATOS

1. GENERALIDADES:

1.1. Definiciones e Interpretaciones

En cualquier parte de estos documentos de contrato en que se usan los términos que se describen a continuación, su intención y significado deberán ser interpretados de la manera siguiente:

a) Documentos De Comparación De Precios

El conjunto de documentos contentivos de especificaciones, detalles y demás condiciones necesarias para la presentación de la oferta.

b) SEDECOAS

Siglas que significan: **SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO**, creado mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, de fecha once (11) de septiembre del año dos mil diecinueve 2019, publicado en el diario Oficial La Gaceta número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019.

c) FHIS

Siglas que significan: **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL**, Organismo del Estado, con Personalidad y Capacidad Jurídica; Patrimonio propio y de duración definida, creado por Decreto Legislativo No.12-90, emitido por el Congreso Nacional el 22 de febrero de 1990.

d) Supervisor

Será la persona calificada, nombrada y contratada, para que brinde servicio de apoyo y seguimiento para el estricto cumplimiento del contrato.

e) Representante

Quien actúa en nombre de una persona jurídica.

f) Oferente

Toda persona natural o Jurídica que aspire presentar una oferta para prestar los servicios de acuerdo a los Documentos de Comparación de Precios.

g) Contratista

Significa aquella Persona Natural o Jurídica cuya propuesta ha sido aceptada por LA **SEDECOAS/FHIS** para ejecutar el proyecto de acuerdo a las especificaciones y condiciones respectivas.

h) Condiciones Generales

Conjunto de normas establecidas para regular las relaciones de LA **SEDECOAS/FHIS** con el **CONTRATISTA**.

i) Condiciones Especiales

Conjunto de normas específicas establecidas por LA **SEDECOAS/FHIS** a las obras contratadas

j) Contrato.

El convenio celebrado entre **LA SEDECOAS/FHIS** y el oferente favorecido, que realizará la obra y que determina las condiciones bajo las cuales se ejecutará ésta.

IV.- FORMATOS

k) Proposición y Oferta Económica

Promesa para construir la obra, prestar un servicio, o suministrar materiales; presentada por el oferente de acuerdo con el modelo oficial, debidamente garantizada y firmada.

l) Especificaciones Técnicas

Conjunto de normas que fijan la calidad de la obra a ser ejecutada o servicios a prestar.

m) Precio Contratado

Significa la suma que se hace constar en el Acta de Negociación con sujeción a aquellas adiciones o deducciones que se efectúen en cumplimiento de lo establecido en el contrato, dicho precio debe incluir sus costos directos y gastos generales.

n) Fiador

Es la institución bancaria o compañía de Seguros que se obliga solidariamente con el Ejecutor al cumplimiento del contrato y al pago de cualquier reclamo o indemnización derivada del incumplimiento.

o) Adendum

Instrumento a utilizarse por la **SEDECOAS/FHIS** para la introducción de correcciones y/o modificaciones al pliego de condiciones y al contrato.

p) Orden de Cambio

Las órdenes de cambio pueden comprender un aumento o disminución en el monto total de la obra debido a las modificaciones que pudieran suscitarse en el plazo de ejecución de las mismas, dando como resultado una modificación al contrato original suscrito entre LA **SEDECOAS/FHIS** y el Contratista, misma que deberá ser previamente autorizada por el Inspector autorizado por LA **SEDECOAS/FHIS** para tal efecto.

q) Cronograma

Es el diagrama en el cual se representa el tiempo de ejecución de cada una de las actividades. El tiempo puede ser medido en semanas.

r) Dirección de Control Y Seguimiento

Es la dependencia de LA **SEDECOAS/FHIS**, encargada de brindar servicio de apoyo en el seguimiento y control técnico-administrativo, para el estricto cumplimiento del contrato, con autoridad para su supervisión e inspectoría y resolución del mismo.

s) Emergencia:

Situaciones especiales que requieren atención inmediata y urgente, ocasionadas por acontecimientos naturales como inundaciones, terremotos u otros similares, así como por epidemias, guerras o conmoción interior u otras circunstancias determinantes de calamidad pública, o por cualquier otra situación imprevista y excepcional que afecte sustancialmente la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos o la atención de necesidades relacionadas con la defensa o el orden público, determinando la aplicación del procedimiento especial previsto en el artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

t) Sub-Contratista

IV.- FORMATOS

La persona natural o jurídica que no es el Contratista, que suple trabajo o materiales a nombre, en representación y solidaridad con el Contratista.

2. AUTORIDADES DEL PROYECTO

2.1. Deberes y Facultades del Supervisor del Proyecto.

Son atribuciones del Supervisor del Proyecto:

- a) Decidir sobre cada una y todas las preguntas que puedan surgir acerca de la calidad y aceptabilidad de los trabajos efectuados, así como el ritmo del progreso del servicio e interpretación del contrato.
- b) Velar por el estricto cumplimiento del contrato.
- c) Interpretar las especificaciones.
- d) Aprobar los procedimientos de trabajo.
- e) Inspeccionar y recomendar la aceptación final de la obra
- f) Participar en la resolución de conflictos que pudiesen presentarse entre el **CONTRATISTA** y la **SEDECOAS/FHIS** durante la ejecución del contrato.
- g) Tramitar ante la **SEDECOAS/FHIS**, las órdenes de cambio y Adendum.
- h) Dar instrucciones adicionales que sean necesarios para la debida y adecuada ejecución del contrato.
- i) Exigir al Contratista con la debida autorización de su superior jerárquico, el retiro inmediato de la obra de cualquiera de sus empleados que observe mala conducta o se muestre incompetente en el cumplimiento de sus obligaciones el cual deberá ser sustituido, a la mayor brevedad posible.
- j) Dar asesoría y evacuar las consultas de la **SEDECOAS/FHIS** con relación a la obra.
- k) Presentar su decisión por escrito dentro de un tiempo prudencial, acerca de los reclamos, desacuerdos y otros asuntos en relación con la ejecución o progreso del trabajo o con la interpretación del contrato.
- l) Evaluar el avance de la obra y su costo estimado. Informar de esta evaluación la **SEDECOAS/FHIS**.
- m) Tener libre acceso en todo momento al sitio de trabajo ya sea que esté ejecutado, en proceso.
- n) Asesorar y recomendar **LA SEDECOAS/FHIS**, cuanto sea necesario para lograr acuerdos relacionados con variaciones de costos, debidos a circunstancias imprevistas durante la ejecución de la obra.

IV.- FORMATOS

3. CAPACIDAD PARA CEDER Y SUB-CONTRATAR.

3.1. Cesión

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato, podrán ser cedidos a terceros siempre que las cualidades personales o técnicas del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos a terceros, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que la **SEDECOAS/ FHIS** autorice expresamente y por escrito la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado, al menos un sesenta por ciento (60%) del presupuesto total del contrato.
- c) Que el fiador del Contratista manifieste por escrito su aprobación.

3.2. Subcontratación

Salvo que en las condiciones especiales se disponga lo contrario o que de su naturaleza se deduzca que la prestación ha de ser ejecutada directamente por el Contratista, podrá concertar con terceros la realización de determinados trabajos. La celebración de estos subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que la **SEDECOAS/FHIS** autorice expresamente y por escrito la subcontratación con indicación de su objeto y de las condiciones económicas.
- b) Que los trabajos que se subcontraten con terceros, no excedan del cuarenta por ciento (40%) del presupuesto total.
- c) Que el Contratista principal siga siendo el responsable directo de la administración.
- d) Que el fiador del Contratista manifieste por escrito su aprobación.

4. ALCANCE, CAMBIOS Y MODIFICACIONES

4.1. Alcance del Contrato

El alcance del contrato comprende la rehabilitación de camino, suministro de mano de obra, equipo y todo aquello que se necesite para la ejecución de la obra, ya sea temporal o permanente.

4.2. Modificaciones, Adiciones y Órdenes de Cambio

La **SEDECOAS/FHIS**, tendrá derecho de aumentar o disminuir las cantidades a ser ejecutadas bajo este contrato. Por razones de interés público o por razones de Estado de Emergencia por la Tormentas Tropicales / Huracanes. Las modificaciones que importen aumento en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente, requerirá la suscripción de una modificación al contrato. Toda modificación deberá estar debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que sea la única forma de satisfacer el Estado de Emergencia por Tormentas Tropicales / Huracanes.

IV.- FORMATOS

Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que en totalidad no excedan del diez por ciento (10%) de su valor bajo las mismas condiciones contractuales, se harán mediante órdenes de cambio, emitidas por la autoridad competente, previa la reserva presupuestaria correspondiente, en caso de incremento del monto original. Si la modificación total se excediera del porcentaje indicado, se suscribirá una ampliación al contrato que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Ninguna orden de cambio, se realizará sin estar autorizada por la SEDECOAS/FHIS, será responsabilidad del Contratista el no observar las disposiciones de este acápite.

5. DOCUMENTOS DE CONTRATO

5.1. Documentos Mutuamente Explicativos

Lo estipulado en las Cláusulas del Contrato de obra, prevalecerá sobre lo indicado en los demás documentos que formen parte del contrato. Con sujeción a lo antes dicho, los documentos que constituyen el contrato se han de tomar mutuamente explicativos uno de otro, pero en caso de ambigüedades o discrepancias, las mismas deberán ser explicadas y ajustadas por el Supervisor de **la SEDECOAS/FHIS**, quien seguidamente deberá comunicar al Contratista las instrucciones que indiquen la forma de cómo debe llevarse a cabo el trabajo. Si al parecer del Supervisor del Proyecto, el cumplimiento de dichas instrucciones implica que el Contratista se verá obligado a sufragar gastos que, en razón de tales ambigüedades o discrepancias no había calculado y tenía razón de no calcular, deberá certificar y proponer a **LA SEDECOAS/FHIS**, las Órdenes de Cambio correspondientes para abonar aquellas sumas adicionales que sean autorizadas para cubrir dichos gastos.

6. OBLIGACIONES GENERALES

6.1. Formalización del Contrato

El contrato que suscriba La **SEDECOAS/ FHIS** se celebrará según los principios de publicidad y concurrencias. La formalización del contrato no requerirá el otorgamiento de escritura pública ni el uso del papel sellado ni timbres, y se entenderá perfeccionado a partir de ser firmado por ambas partes.

6.2. Daños y Perjuicios a Personal y Bienes

El Contratista indemnizará, defenderá y salvará daños a cualquier persona o propiedad, debido a descuidos o negligencias en relación con el desarrollo de este contrato, como consecuencia de incumplimiento de pagos a los trabajadores, subcontratistas o cualquier persona que le suministre materiales, provisiones y demás bienes para el desarrollo y terminación de dicho contrato, y deberá pagar prontamente todas sus deudas, obligaciones y demandas incurridas en el desarrollo de dicho contrato, y además indemnizará, defenderá y salvará de daños **A LA SEDECOAS/ FHIS** y a sus empleados contra todos los litigios y causas que pueda entablarle persona o personas que sufriesen heridas o daños debidos a algún acto de negligencia u omisión del Contratista o por el uso del material impropio o defectuoso la ejecución de la obra.

6.3. Prestaciones Sociales

IV.- FORMATOS

El Contratista será responsable por el pago de las cotizaciones patronales del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) y de cualquier otra obligación social. El Contratista será asimismo responsable y deberá pagar todas las prestaciones sociales y contractuales del Código de Trabajo a favor de los trabajadores que ocupe en el proyecto.

7. PLAZO DE ENTREGA / DEMORA

7.1. Extensión del Tiempo

El **Contratista** expresamente conviene y acuerda, que su compromiso para el cumplimiento del contrato a la **SEDECOAS/FHIS**, dentro del término especificado en el Calendario de Entrega, lo ha adquirido tomando en consideración y adelantándose a cualquier dilación e incidente que pueda causar obstáculos en la entrega.

Si en todo caso, el **Contratista** es obstaculizado o atrasado debido a negligencias, dilaciones y omisiones de **LA SEDECOAS/FHIS** o por causas imprevistas fuera del control y sin culpa o negligencia del **Contratista** o actos de fuerza mayor como fenómenos de la naturaleza (terremotos, inundaciones, tomados, ciclones y otros fenómenos cataclísmicos), actos del enemigo público, acciones gubernamentales, incendios, epidemia y abandono de trabajo por los empleados a consecuencia de una huelga general; se podrá prorrogar la fecha de ejecución de la obra, legalizándolo mediante una orden, siempre que el Supervisor certifique por escrito que es justo y correcto lo que el **Contratista** reclama, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en la que se alega ocurrió la causa del atraso y se aumente el plazo de la **Garantía de Cumplimiento**. Dicha extensión cuando sea concedida, será considerada como addendum estableciendo una nueva fecha de terminación, de acuerdo con los términos de este Documento. Es entendido, que el Contratista hará las solicitudes en tiempo y no serán válidas a posteriori.

7.2. Multa por Incumplimiento de Plazo:

El **Contratista** deberá ejecutar la obra en el plazo convenido y cumplir los plazos parciales que se hubiera previsto. Si no se ejecutara en el plazo total, la SEDECOAS/ FHIS aplicará al Contratista una multa cuya cuantía será de un cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) en relación con el monto total del saldo del contrato, por cada día de retraso, por el incumplimiento del plazo; en aplicación de lo establecido en el artículo 88 del Decreto Legislativo No. 157-2022 del Presupuesto General De Ingresos Y Egresos De La República Y Sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023.).

El **Contratista** se considerará en mora sin necesidad de previa notificación por parte de la **SEDECOAS/ FHIS**. Si la demora se produjere por causas no imputables al **Contratista**, la **SEDECOAS/FHIS** autorizará la prórroga del plazo por un tiempo igual al del atraso justificado, sin responsabilidad de las partes.

8. GARANTIAS

8.1. Garantía de Cumplimiento de Contrato

IV.- FORMATOS

El Contratista deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA SEDECOAS/FHIS** por medio de un Banco o Compañía de Seguros debidamente autorizada para operar en Honduras una Garantía de Cumplimiento de Contrato, del quince por ciento (15%) del valor total del mismo.

9. IMPUESTOS, ARANCELES Y DERECHOS ADUANALES

9.1. Cargas Tributarias

La SEDECOAS/FHIS no está exento del pago del impuesto sobre ventas, ni de cualquier otra tasa o impuesto contemplados en concepto de servicios administrativos aduanales, etc.

Estas cargas tributarias han sido establecidas en el Decreto de la Ley de Ordenamiento Estructural de la Economía, por lo que dichos pagos deben ser efectuados por el Contratista y consideradas dentro de los precios ofertados.

10. PAGO

10.1. Forma de Pago

El pago será efectuado por estimación conforme avance de obra, acompañando el documento de pre estimación y documentación soporte de los insumos de mano de obra, materiales y equipos, efectivamente ejecutadas, presentados por el Contratista y aprobados por la Dirección de Control y Seguimiento de SEDECOAS FHIS, dentro de los QUINCE (15) días calendario siguientes de su aprobación y estará condicionado a la deducción de las multas en el caso que correspondan.-. El pago incluirá las deducciones de Ley

10.2. Pagos Retenidos

La **SEDECOAS/ FHIS** podrá retener o anular debido a evidencia descubierta posteriormente, todo o parte de cualquier certificado de pago por el monto que se requiera para respaldar pérdidas o responsabilidades derivadas de:

- a) Demandas presentadas o evidencias razonables que indiquen la probable presentación de reclamos.
- b) Daños a otros Contratistas.

LA SEDECOAS/FHIS podrá retener el pago a favor de contratista, por el incumplimiento de cualquier condición del presente contrato, de cualquier otro contrato incumplido con anterioridad y de cualquier otro que se encuentre en el proceso resolución por incumplimiento.

11. ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Para la emisión del Acta de Recepción Definitiva, se requiere que los aspectos a corregir señalados en el Acta de Recepción Provisional, hayan sido subsanados en un término máximo de diez (10) días

IV.- FORMATOS

calendarios. Asimismo, deberá presentar una (1) liquidación original del proyecto ejecutado, el informe soporte emitido por el inspector validando el proyecto y toda la documentación requerida por parte de la Dirección Control y Seguimiento para efectuar el cierre del proyecto.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

12.1. CAUSAS DE RESOLUCIÓN:

Son causas de Resolución del contrato las siguientes:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
- b) La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordadas en ambos casos por la administración.
- c) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Contratista, o su comprobada incapacidad financiera.
- d) Por mutuo acuerdo de las partes.
- e) Cuando el Contratista/Ejecutor haya o esté realizando acciones que causen un Impacto Ambiental que resulten en daño al mismo, antes, durante o después de la ejecución del Proyecto; siendo MI AMBIENTE la Institución quien lo acreditará.
- f) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución.
- g) **Rescisión o Resolución de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Artículo 90 del Decreto Legislativo No. 157-2022 (Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2023).**

“En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia”.

y demás que establezcan expresamente el contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

aplicación del Artículo 90 del Decreto Legislativo No. 157-2022, de las Disposiciones de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023; el que literalmente dice: “*En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar*

IV.- FORMATOS

lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia”

12.2. Resolución por Causas Imputables al Contratista

Si el Contratista por causas que le fueran imputables, incurriere en atrasos en el Cronograma de Ejecución presentado en forma tal, que la obra no se ejecute en el plazo total pactado, la **SEDECOAS/FHIS** tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del contrato con ejecución de la Garantía de Anticipo y Cumplimiento.

La resolución del contrato, se notificará al Contratista por medio de su representante legal. En todo caso, quedan a salvo los derechos, acciones y recursos que tiene contra la misma, el Contratista.

Una vez firme la resolución por incumplimiento del contrato, se ejecutarán las garantías rendidas por el contratista y además se le aplicará la prohibición de celebrar nuevos contratos durante el plazo que indique la Ley, quedando durante ese período inhabilitado del Banco de Contratistas de la Institución.

13. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

13.1. Práctica Corrupta

Significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de selección o la ejecución del contrato.

13.2. Práctica Fraudulenta

Significa una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de selección o en la ejecución de un contrato en perjuicio del prestatario: la expresión comprende las prácticas colusorias entre los oferentes o consultores (con anterioridad o posterioridad a la presentación de ofertas) con el fin de establecer precio a niveles artificiales y no competitivos y privar al prestatario de las ventajas de la competencia libre y abierta.

LA **SEDECOAS / FHIS**, rechazará toda propuesta de adjudicación, si determina que el oferente seleccionado para dicha adjudicación ha participado en actividades corruptas o fraudulentas para competir por el contrato de que se trate.

IV.- FORMATOS

III.- CONDICIONES ESPECIALES

IV.- FORMATOS

1. PARTICIPANTES

Para participar en esta modalidad de contratación, deberá estar Precalificado y habilitado en el Banco de Ejecutores de la **SEDECOAS/FHIS** -Como **CONTRATISTAS INDIVIDUALES**; deberán estar Inscritas en la Categoría: **OBRAS VIALES** Habilitadas y solventes en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo a lo que establece el numeral 9,4 **Adjudicación y Firma del Contrato**

2. TIEMPO DE INICIO

El oferente iniciará los trabajos dentro de los **cinco (5) días** calendario después de la fecha de la orden de inicio.

3. DOCUMENTOS A PRESENTAR ANTES DEL INICIO DE LA OBRA

Previo a la firma del contrato, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Garantía de Anticipo de Contrato.
- a) Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- b) Los demás que se indiquen en los pliegos de condiciones de Licitación.

4. EJECUCIÓN

La obra se ejecutará con apego estricto al contrato, sus anexos y a los planos e instrucciones por escrito, que fueron impartidos al Contratista por el Supervisor de Proyecto.

Durante la ejecución de la obra y hasta que expire el período de Garantía de la misma, el Contratista será responsable de las faltas que le fueren imputables, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente calificados. Será también responsable por los daños y perjuicios que eventualmente cause a terceros. (N/A)

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Contratista debe ejecutar la obra en el plazo convenido de **Cuarenta y cinco (45) días** calendario. Si el Contratista por causas que le fueren imputables incurriere en atrasos, la **SEDECOAS/FHIS**, tomará las medidas correctivas que fueren necesarias incluyendo la resolución del contrato, con ejecución de la Garantía de Cumplimiento cuando así procediere. LA **SEDECOAS/FHIS** aplicará al Contratista por cada día de atraso una multa cuya cuantía estará de acuerdo a lo estipulado en el numeral 7.2 de las Condiciones Generales, sin perjuicio de la resolución del contrato.

6. ATRASO Y PRÓRROGAS

Si el Contratista tiene un atraso en cualquier momento en el progreso del trabajo, por cualquier acto de negligencia de **LA SEDECOAS/FHIS**, del Supervisor o de cualquier empleado de estos y que debido a cambios ordenados en el trabajo, o a conflictos laborales, incendios, demora fuera de lo común en el transporte, contratiempos inevitables, o cualquier causa ajena a su voluntad, por atraso autorizado por **LA SEDECOAS/FHIS** pendiente de dilucidarse, por cualquier causa que el Supervisor determine que pueda justificar el atraso, se prorrogará el plazo de contrato mediante Documento de Ampliación de plazo

IV.- FORMATOS

autorizado, por el tiempo razonable que determine el Supervisor. Si el plazo total se amplía por más de dos meses, el Contratista deberá ampliar por su cuenta la vigencia de la Garantía Bancaria o Fianza de cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo.

Todas las solicitudes de prórroga, deberán hacerse por escrito a través del Supervisor a más tardar treinta (30) días después de que el atraso tenga lugar; de otra manera, el Contratista perderá todo derecho a reclamo. En el caso de una misma causa de demora continua, solamente se necesitará una solicitud.

7. LIMITACIONES DEL TRABAJO

La Municipalidad proveerá derechos de vía o servidumbre para el trabajo especificado bajo este contrato dentro de los límites del mismo. El Contratista no entrará ni ocupará con personal, herramientas o materiales, ninguna propiedad privada fuera del derecho de vía sin el consentimiento del propietario.

Se entiende que el derecho de vía aquí referido, significa solamente el permiso de usar o pasar a través de propiedades públicas en las cuales el Contratista llevará a efecto el trabajo.

Otros Contratistas y/o empleados de **LA SEDECOAS/FHIS** y/o la Municipalidad o de los servicios públicos, podrán tener la necesidad de entrar al sitio de trabajo para lo cual el Contratista deberá extender la cooperación razonable necesaria al personal autorizado de dichas empresas, para que puedan llevar a cabo el trabajo necesario.

8. CONDICIONES DEL SITIO

Se ha incluido en el expediente, información acerca de las condiciones del sitio de trabajo como una ayuda para el Contratista.

El Contratista deberá entender que **LA SEDECOAS/FHIS** no garantiza completamente las condiciones de los sitios de trabajo.

9. TRABAJOS EN PROPIEDAD PRIVADA

Además de los requerimientos contemplados en este documento, el Contratista deberá notificar y obtener el permiso correspondiente a cada propietario con la intención de efectuar trabajos en su propiedad, por lo menos con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

IV.- FORMATOS

IV.- FORMATOS

FORMATO DE CONTRATO

IV.- FORMATOS

CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “XXXXXX”, UBICADO EN LA ALDEA XXXX, COLONIA XXXXX, MUNICIPIO DE XXXXX, DEPARTAMENTO DE XXXXX”, CÓDIGO XXXXXX. SUSCRITO ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) Y LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA: XXXXXXXXXXXX.- CON FUENTE: XXXXXXXX.

Nosotros: **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, hondureño, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, con domicilio legal en el **CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL JOSÉ CECILIO DEL VALLE**, Boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1990-24191; actuando en mi condición de Director Ejecutivo del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**; con rango de Secretario de Estado y como titular de manera interina de la Secretaria de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta, número 35,047, de fecha 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08019995292594; nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 109-2022, de fecha 22 de febrero de 2022; con suficientes facultades para suscribir actos como el presente, quien en adelante y para estos efectos se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra parte _____, hondureño, mayor de edad, **casado**, _____, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. xxxx y Registro Tributario Nacional (RTN) No. xxxx, teléfono fijo:xxx móvil xxxx; correo electrónico _____; con domicilio legal en _____, Municipio de _____, Departamento de _____; *(Las notificaciones realizadas a la dirección domiciliaria y/o correos electrónicos, surtirán los efectos legales respectivos,)* actuando en mi condición de Representante Legal de la Empresa “ _____, **S. DE R.L.**

IV.- FORMATOS

(_____)" Creada mediante el Instrumento No. ___ de fecha Dieciocho (XX) de Agosto del año _____(xxx) e inscrita bajo el número____ (xx) y tomo número xx de fecha x de septiembre del año xx del Registro de la Propiedad Mercantil, Registro de Comerciantes Sociales; autorizada por el Notario _____y con Registro Tributario Nacional de la Empresa No. xxxxxxxxxxxx en adelante denominado **EL EJECUTOR**; hemos convenido celebrar el presente Contrato para la ejecución de Proyecto que se registrá por las cláusulas y términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones para la ejecución del Proyecto: **"XXXX", UBICADO EN LA ALDEA XXXXXX COLONIA XXXXX, MUNICIPIO DE XXXXX, DEPARTAMENTO DE XXXX", CÓDIGO XXXXX.-** Proyecto aprobado mediante Acta del Comité de Operaciones del FHIS N° XXX de fecha xxxx (xx) de xxxl del año 2022.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del contrato asciende a la cantidad de _____ **LEMPIRAS CON XX CENTAVOS (L.xxxxxxxxxxxxxx)** : Desglosados en la forma siguiente: **a) COSTO DIRECTO: XXXXXXXXXXXXX LEMPIRAS CON XXXX CENTAVOS (L.X,XXX,XXX.XX), b) GASTOS ADMINISTRATIVOS: XXXXXXXXXXXXXXXX LEMPIRAS CON XXXXX CENTAVOS (L.xxxxxxxxxxx) y c) UTILIDAD: XXXXXXXXXXXXX LEMPIRAS CON XXXXXX CENTAVOS (L.XXXXXXXXXXXXXX).**

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE otorgará al **EJECUTOR** un **anticipo** por la cantidad de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (L.XXXXXXXXXXXXXX)** que corresponde al veinte por ciento (20%) del monto total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: **a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte del CONTRATANTE, las correspondientes garantías; De cada estimación presentada por EL EJECUTOR será deducido proporcionalmente a partir de la primera estimación, la cantidad que corresponda, de manera que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del noventa por ciento (90%), el anticipo se encuentre amortizado al cien por ciento (100%).- DESEMBOLSOS: EL CONTRATANTE** además del anticipo, efectuará pagos al **EJECUTOR** de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por **EL EJECUTOR**, revisadas y aprobadas por el **SUPERVISOR**

IV.- FORMATOS

E INSPECTOR del **CONTRATANTE** asignados al proyecto.- A estas estimaciones, se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones de ley.

CLAUSULA CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto la que indique oportunamente la Direccion de Control y Seguimiento de **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO Y MULTA.- PLAZO: **EL EJECUTOR** se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de XXXX (**XXX**) **DIAS** calendario contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio; **MULTA:** En caso que **EL EJECUTOR** retrase injustificadamente la ejecución del proyecto y por causas imputables a él, se le aplicará una **MULTA** diaria del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) sobre el monto total del saldo del Contrato por el incumplimiento del plazo, hasta un máximo que no sobrepase el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, (*Artículo 88 del Decreto Legislativo No. 157-2022, de las Disposiciones de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023*).

CLAUSULA SEXTA: GARANTÍAS: **EL EJECUTOR**, previo a la entrega del anticipo, rendirá:

a) **una Garantía de Anticipo** equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo a recibir y que asciende a la cantidad de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX LEMPIRAS CON XXXXXXXXXXXXX CENTAVOS (L.xxxxxxxxxxxx)** y una vigencia de **XXX (XX) MESES.-** La Garantía deberá contener la siguiente **CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** "*La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto resultante de la liquidación del anticipo otorgado a simple requerimiento de **EL CONTRATANTE**, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición*".

b) Presentara **Una Garantía de Cumplimiento** de Contrato equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato que asciende a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX LEMPIRAS CON XXXXXXXXXXXXX CENTAVOS (L.xxxxxxxxxxxx)** y una vigencia de **XXX (XXX) MESES,**

IV.- FORMATOS

podrá constituirse a través de una Garantía Bancaria o una Fianza de Institución Aseguradora.- La Garantía deberá contener la siguiente **CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** *“La presente Garantía/Fianza, será ejecutada por el monto total de la misma, a simple requerimiento de **EL CONTRATANTE**, acompañada de una Resolución Firme de Incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía/Fianza.- La presente garantía/ fianza emitida a favor del Beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática.- En caso de conflicto entre el Beneficiario y el ente emisor del Título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del domicilio del Beneficiario.- La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición”*.- Si por causas imputables a **EL EJECUTOR** no se constituyere esta Garantía en el plazo previsto, **EL CONTRANTE** declarará sin lugar la adjudicación del contrato sin asumir ninguna responsabilidad.- Si por causas establecidas contractualmente se modifica el Plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de dos meses, **EL EJECUTOR** deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación de la Garantía de Cumplimiento será sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Previo al pago de la última estimación, se exigirá la presentación de la **Garantía de Calidad de Obra**, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, esta Garantía deberá tener vigencia de **UN (1) AÑO** a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva, debiendo contener la siguiente **CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** *“La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento de **EL CONTRATANTE**, acompañada de un certificado de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición”*. **CLAUSULA SEPTIMA:** **DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** a) Documento Base, b) Condiciones Generales y Especiales del Contrato, c) Especificaciones Técnicas, d) Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra), e) Cronograma de Ejecución, f) Memoria de

IV.- FORMATOS

Calculo, g) Invitación, h) Oficio de Notificación de Adjudicación, i) Garantías, j) Adendum y otros que se utilicen para la ejecución del proyecto.

CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE SUSPENSIÓN, RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato podrá suspenderse siempre que mediare causa justificada, la que será evaluada y analizada por las partes.-

Se podrá invocar la **Resolución** por las siguientes causas: a) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; b) El mutuo acuerdo de las partes.-

El Contrato podrá ser **Rescindido** por las siguientes causas: a) El incumplimiento de una o más de las cláusulas convenidas; b) Por no iniciar la obra después de los cinco (5) días calendario después de la fecha establecida en la orden de inicio; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales o uso inapropiado de equipo, d) No cumplir con las instrucciones de inspección de la Dirección de Control y Seguimiento de **EL CONTRATANTE**, anotadas en la bitácora o a través de correspondencia; e) En caso de utilización de los fondos para fines distintos del proyecto. f) Por aplicación del Artículo 90 del Decreto Legislativo No. 157-2022, de las Disposiciones de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023; el que literalmente dice: *“En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia”*.-Una vez firme la resolución por incumplimiento del contrato ejecutarán las Garantías rendidas por EL EJECUTOR y además se le aplicará la prohibición de celebrar nuevos contratos durante el plazo de dos (2) años, quedando durante ese período inhabilitado del Banco de Contratistas de la Institución.

IV.- FORMATOS

CLÁUSULA NOVENA: VALORES PENDIENTES: “EL EJECUTOR” autoriza que de los valores pendientes de pago a su favor, se le deduzcan los montos adeudados del presente contrato o de cualquier otro contrato suscrito con **EL CONTRATANTE** que haya sido resuelto por incumplimiento, o que habiendo sido concluido, exista montos a recuperar en favor del contratante.

CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias ó conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia competentes, a cuyo efecto **EL EJECUTOR**, renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD. Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública (LTAIP). Y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD, CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo

IV.- FORMATOS

influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos a utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales EL EJECUTOR o consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte DEL EJECUTOR o consultor: i.- A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de la responsabilidades que pudiera deducírsele. ii.- A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte de **EL CONTRATANTE**: i.- A la eliminación definitiva del EJECUTOR o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii.- A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. - Cualquier modificación a este Contrato, se deberá hacer mediante Adendum firmado por ambas partes.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA

CORRUPCIÓN: El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente: 1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones: a) "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público. b) "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato. c) "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo. d) "Extorsión o instigación al delito" Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. e) "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. 2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión. 3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación. 4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas,

IV.- FORMATOS

una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. 5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.

Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido. 2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados. 3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida. 4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona."

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Será responsabilidad del **EJECUTOR**, inscribir el contrato suscrito con la institución en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO), de conformidad al artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Contratación del Estado y artículo 76 segundo párrafo del Reglamento de la misma ley.

IV.- FORMATOS

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo en duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los XXXX (XXX) días del mes de XXXX del año Dos Mil Veintidós (2022).

MSc. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
MINISTRO-DIRECTOR EJECUTIVO DEL
FHIS
SECRETARIO DE ESTADO SEDECOAS
RTN FHIS 08019995292594

NOMBRE EMPRESA
REPRESENTANTE LEGAL
ING.XXXXXXXXXXXXX
RTN. xxxxx

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO

I. CONDICIONES GENERALES: EL EJECUTOR se compromete con **EL CONTRATANTE** en lo siguiente: **a)** Llevar control de las operaciones contables del proyecto en registros de contabilidad separada de todo otro negocio, reservándose **EL CONTRATANTE** el derecho de hacer auditorías contables y técnicas del proyecto; **b)** Utilizar los recursos del financiamiento única y exclusivamente para cumplir el objeto del Contrato ; **c)** **La rotulación** de los proyectos se hará de acuerdo al tipo de proyecto a ejecutar (Alcantarillado Sanitario, Pavimentación de Calle, Construcción de Escuela, Agua Potable y/o Agua y Saneamiento), deberá ser colocada en sitios estratégicos dispuestos por la Dirección de Control y Seguimiento a través de la Inspectoría de **EL CONTRATANTE**. De conformidad a las Especificaciones Técnicas, las cuales forman parte del Contrato, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario contados a partir de la orden de inicio; en caso de incumplimiento a lo anteriormente estipulado, se aplicará al contratista una multa mensual por un valor de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.5,000.00)**; la instalación de estos rótulos, es condición previa al pago de la primera estimación, salvo casos imputables a el contratante: **d)** El incumplimiento por parte del ejecutor, de que el personal que intervenga en la ejecución del proyecto, no esté debidamente identificado a partir de la orden de inicio, con su respectivo **chaleco reflectivo**, dará lugar a la aplicación de una multa mensual por un valor de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.5,000.00)**; **e)** En los precios unitarios no contemplados en la oferta, se usará las fichas de rendimiento de El Contratante, de no existir, el ejecutor propondrá la ficha y se remitirá a la unidad de costos a través de Control y Seguimiento para su revisión y aprobación, **f)** Reportar inmediatamente a El Contratante sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del Contrato. **II. RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a El Contratante en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.- **III. AMBIENTE.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos, el Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- Además el ejecutor estará en la obligación de reemplazar toda planta, mata o árbol que retire durante la ejecución de la obra para proteger la cubierta vegetal.- No obstante lo anterior tampoco podrá talar ni derribar, bajo concepto alguno, aquellos árboles mayores de veinticinco años o que sean de las especies que están en peligro de extinción.- **EL EJECUTOR** se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre un proyecto en particular emita la Unidad de Gestión Ambiental de El Contratante, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. **IV.**

IV.- FORMATOS

CONDICIONES ESPECIALES: a) **EL EJECUTOR** presentará un Programa de Desembolsos al momento de firmar el contrato; b) presentar al inspector de El Contratante cada quince (15) días, la planilla del personal contratado para la ejecución de las obras. c) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora del proyecto, el incumplimiento dará lugar a una sanción equivalente a **Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00)** cada vez que el Supervisor o Inspector no la encuentren en el sitio de la obra.- **IV. SUPERVISIÓN:** **EL CONTRATANTE** se reservará el derecho de supervisar y evaluar directamente el cumplimiento de la ejecución de la obra, que se relacione con este Contrato.- La no-supervisión por parte de **EL CONTRATANTE** no libera de responsabilidad a las demás partes involucradas en el presente Contrato.- **V. PROHIBICIONES:** a) **EL EJECUTOR** no puede subcontratar más del cuarenta por ciento (40%) del contrato sin previa autorización por escrito por parte de **EL CONTRATANTE**; b) Para el caso que este Contrato incluya mobiliario, el Ejecutor no podrá subcontratar con otras empresas proveedoras que no estén preseleccionadas por **EL CONTRATANTE**; c) Se prohíbe el empleo de menores de edad; d) Se prohíbe el uso de mobiliario escolar existente, como implemento de construcción; asimismo, la apropiación de materiales y equipo desmontado del inmueble objeto del contrato. **VI. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:** Los beneficiarios del proyecto podrán reportar vicios ocultos o desperfectos en la elaboración de la obra por un período de doce (12) meses a partir de la fecha del Acta de recepción Definitiva, por lo cual el ejecutor deviene obligado en subsanar esas deficiencias.- **VII. COMPROMISORIA:** **EL EJECUTOR** se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado.- **DEL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por **EL CONTRATANTE**; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) El Supervisor de **EL CONTRATANTE** tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos o especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por **EL CONTRATANTE** y en ese sentido autorizará el pago de las estimaciones según el avance de la obra o solicitudes de desembolsos; informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, y aprobará o improbará los informes de avance de la obra.- **VIII. RECEPCIÓN DE LA OBRA:** **EL EJECUTOR** con diez (10) días calendario de anticipación, dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada, en dicha fecha, EL INSPECTOR elaborará el Acta de Recepción Definitiva siempre y cuando se hubieren corregido todos los defectos señalados en el Acta de Recepción Provisional.- Todos los gastos que se presenten entre la recepción provisional y recepción definitiva, serán por cuenta y riesgo de **EL EJECUTOR**.- **IX. CONDICIONES DE RIESGO:** El Ejecutor será responsable por cualquier condición de riesgo encontrada en el sitio especificado en los documentos contractuales y que esté dentro del alcance de las obras. **EL CONTRATANTE** no será responsable por materiales que pudiesen generar condiciones de riesgo que hayan sido traídas al sitio por **EL EJECUTOR**, Subcontratistas, Proveedores o cualquiera otra persona por quien **EL EJECUTOR** sea responsable. **X. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Todos los documentos, incluyendo planos y especificaciones preparados y suministrados para o por **EL EJECUTOR**, son instrumentos de servicio en relación a la obra y serán propiedad de **EL CONTRATANTE**. **XI. PUNTOS DE REFERENCIA:** **EL EJECUTOR** será responsable de la disposición de la construcción y deberá proteger y preservar los Puntos de Referencia establecidos por **EL CONTRATANTE**. **XII. SANCIONES:** a) Para la emisión del Acta de Recepción Definitiva y considerando existan aspectos

IV.- FORMATOS

a corregir los cuales deberán subsanarse en un tiempo máximo de treinta (30) días calendario posterior a la emisión del Acta de Recepción Provisional; el informe soporte emitido por la inspectoría validando el proyecto, el informe final de recepción del proyecto y toda la documentación requerida por parte de la Dirección de Control y Seguimiento para efectuar el cierre del proyecto, vencido que fuera este término, quedará sin valor ni efecto la misma y dará lugar al cobro de la multa diaria, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 88 del Decreto Legislativo N° 157-2022 (Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023).

FORMATO FIANZA / GARANTÍA POR ANTICIPO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE ANTICIPO N°:

FECHA DE EMISION:

AFIANZADO/GARANTIZADO:

DIRECCION Y TELEFONO:

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la ejecución del Proyecto: " _____ " ubicado en _____, dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA:

VIGENCIA:

BENEFICIARIO:

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: *"La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto resultante de la liquidación del anticipo otorgado a simple requerimiento de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento - SEDECOAS/ Fondo Hondureño de Inversión Social - FHIS, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".*

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor de la SEDECOAS/FHIS **no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los _____ del _____ mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

AFIANZADO

FORMATO FIANZA / GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO N°:

FECHA DE EMISION:

AFIANZADO/GARANTIZADO:

DIRECCION Y TELEFONO:

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: " _____ " ubicado en _____, con Código _____.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA:

VIGENCIA:

BENEFICIARIO:

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: *"La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento - SEDECOAS/ Fondo Hondureño de Inversión Social - FHIS, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".*

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor de la SEDECOAS/FHIS **no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del _____ mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

AFIANZADO

**FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS
AMBIENTALES**

BANCO (NO APLICA)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N°:

FECHA DE EMISION:

GARANTIZADO:

SUMA GARANTIZADA:

VIGENCIA:

DIRECCION Y TELEFONO:

GARANTÍA A FAVOR DE **SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: _____, CON CÓDIGO: _____, UBICADO EN: _____; ESTA GARANTÍA SERÁ PAGADA EN MONEDA DE CURSO LEGAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA **SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE**, CONTRA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO EN DONDE MANIFIESTE EL BENEFICIARIO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

En fe de lo cual, se emite la presente Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del _____ mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

GARANTIZADO

FORMATO FIANZA / GARANTÍA DE CALIDAD

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE CALIDAD N°:

FECHA DE EMISION:

AFIANZADO/GARANTIZADO:

DIRECCION Y TELEFONO:

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la
CALIDAD DE OBRA / SUMINISTRO del proyecto:
_____, ubicado en
_____, Construido/entregado por el
Afianzado/Garantizado _____.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA:

VIGENCIA:

BENEFICIARIO:

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: *"La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento - SEDECOAS/ Fondo Hondureño de Inversión Social - FHIS, acompañada de un certificado de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".*

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor de la SEDECOAS/FHIS **no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del _____ mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

AFIANZADO

IV.- FORMATOS

DECLARACION DEL OFERENTE

El suscrito Oferente declara y asegura:

- 1) Que ha examinado cuidadosamente el Documento Base de Cotización y está de acuerdo en todo lo relativo a la naturaleza y **Condiciones Generales de la construcción y las características y Especificaciones Técnicas descritas.**
- 2) Que la única persona o personal interesado en esta oferta como principales, está o están nombradas en ella y que nadie distinto de los que aquí aparecen ya sean personas, compañías o empleados de los organismos que participan en la ejecución, como financistas ó supervisores, tienen esta oferta independientemente y sin conexión con otro u otros grupos participantes en la Cotización, y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe, sin coacción ni intento de defraudar.
- 3) En caso de ser aceptada esta oferta por la **SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS) / FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS)**, si el suscrito oferente incurriera en incumplimiento de su parte en celebrar el contrato dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la fecha de la **Nota de Adjudicación**, por no presentar las respectivas **Garantía de Anticipo y Cumplimiento de Contrato**, tal como se especifica en el numeral 10.01 de las **INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)**, el suscrito reconoce que habrá abandonado la adjudicación del Contrato y la **SEDECOAS/FHIS** podrá sancionarlo e inhabilitarlo del Banco de contratistas mediante Resolución motivada.

Lugar y Fecha: _____

FIRMA DEL OFERENTE



**Fondo Hondureño
de Inversión Social**
FHIS
Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Fondo Hondureño
de Inversión Social**
FHIS
Gobierno de la República

V.- FORMA DE LA OFERTA



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

V.- FORMA DE LA OFERTA

FORMATO DE OFERTA ECONOMICA

MSc. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL FHIS
SECRETARIO DE ESTADO SEDECOAS

Estimado Señor:

De conformidad a las instrucciones a los proponentes de la Oferta para el proyecto **COT-FHIS-41-2023 Construcción Pavimento de Concreto Hidráulico Ubicado en El Chimbo, municipio de Santa Lucia, Departamento de Francisco Morazan. Código: 109778** el suscrito ofrece realizar lo cotizado de acuerdo a las **Condiciones Generales y Especiales**, establecidas para el proyecto, así como a las **Especificaciones Técnicas** correspondientes, y **Cuadro de Precios Unitarios** y acepta que de resultar su oferta, la más conveniente a los intereses de la **SEDECOAS/FHIS**, según recomendaciones de la Comisión Evaluadora **de Ofertas**, firmará a satisfacción de la **SEDECOAS/FHIS**, el contrato respectivo rindiendo las Garantías Bancarias o Fianzas correspondientes (Anticipo y Cumplimiento de Contrato) dentro de los Diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de entrega de la Constancia de Trámite de Garantías. El suscrito acepta en caso de que se adjudique el contrato, entregar la obra en el plazo establecido de **Cuarenta y cinco (45) días** para la ejecución del proyecto.

El monto de la oferta es de _____ Lempiras con XX centavos 00/100 (L._____).

También el suscrito **Certifica**, que además de la presente **Forma de Oferta Económica**, recibió la siguiente documentación:

- ◆ Carta de Invitación
- ◆ Instrucciones a los Oferentes
- ◆ Formato de Oferta
- ◆ Formato de Garantía de Anticipo de Contrato
- ◆ Formato de Garantía de Cumplimiento de Contrato
- ◆ Formato de Garantía de Calidad de la Obra
- ◆ Condiciones Generales de Contrato
- ◆ Condiciones Especiales de Contrato
- ◆ Desglose de Oferta
- ◆ Especificaciones Técnicas
- ◆ Planos
- ◆ Adendum, si los hubiere.

NOMBRE

FIRMA Y SELLO

VI.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VII.- DESGLOSES

DESGLOSE DE PRESUPUESTO DE OFERTA

DESGLOSE DE PRECIOS DE MATERIALES

DESGLOSE DE PRECIOS DE MANO DE OBRA

FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE

DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO

(SEDECOAS)

COT-FHIS-41-2023

PROYECTO

CÓDIGO	PROYECTO	UBICACION	PLAZO DE EJECUCIÓN
109778	Construcción Pavimento de Concreto Hidráulico	Ubicado en El Chimbo, municipio de Santa Lucia, Departamento de Francisco Morazan.	Cuarenta y cinco (45) días

DESGLOSE DEL MONTO OFERTADO	
COSTO DIRECTO DE LA OFERTA	LPS.
(%)GASTOS GENERALES	LPS.
(%) UTILIDAD	LPS.
MONTO TOTAL OFERTADO	LPS.

Monto en Letras

Nombre del Responsable

Firma del Responsable





**Fondo Hondureño
de Inversión Social
FHIS**
Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard "Juan Pablo Segundo",
Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real (Torre II)
Tegucigalpa, Honduras. Teléfono: 2242-81311

www.fhis.gob.hn

CONSTANCIA DE VISITA DE CAMPO

El Suscrito Formulator del Proyecto de la **SEDECOAS/FHIS**, hace constar que:

En Fecha _____ el Ingeniero/Arquitecto/Maestro de Obra
_____ efectuó la VISITA OFICIAL al Proyecto
“ _____
_____ ”, con la cual cumple con el requerimiento establecido en las instrucciones a los
Ofertantes que forman parte del Documento de Licitación.

Esta constancia deberá adjuntarse a la Oferta por el Oferente.

Dado en la Ciudad de _____, a los _____ días, del mes de _____ del
_____.

Formulador

VIII.- PLANOS

IX.- CONDICIONES ADICIONALES

(Cuando se Presenten Adendum, se Agregarán en esta Sección)

**MEMORANDUM
CE-FHIS-254-2023**

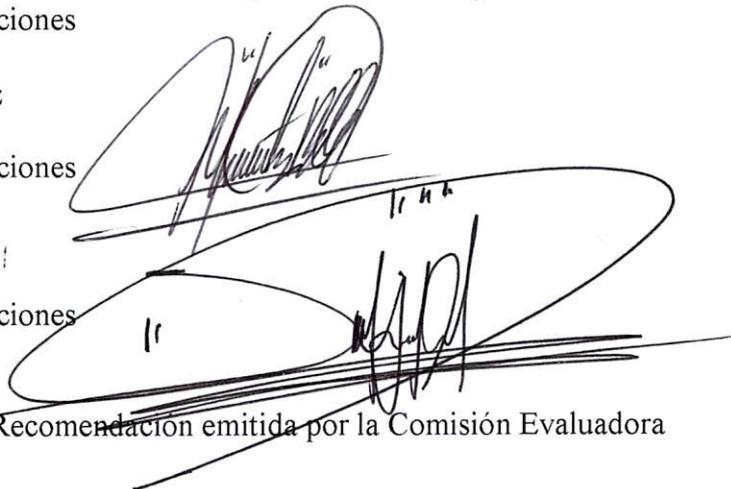
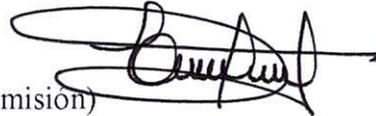
PARA: MSc. Ing. Ricardo Flores Palma
Director de Contrataciones

DE: Comisión Evaluadora

Abg. Bryan Calix
Analista Legal (Coordinador de Comisión)
Dirección de Contrataciones

Ing. Héctor Martínez
Analista Técnico
Dirección de Contrataciones

Lic. Douglas Silva
Analista Financiero
Dirección de Contrataciones



ASUNTO: Remisión de Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora

FECHA: 17 de julio de 2023

Por medio de la presente se remite para su consideración y visto bueno, el Acta de Recomendación y Evaluación de Ofertas, emitida por la Comisión Evaluadora nombrada para el proceso de Contratación No. **COT-FHIS-41-2023**, para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCION PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO” UBICADO EN EL CHIMBO MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.- CODIGO: 109778**. Financiado a través de **FONDOS BCH-24798-1**, en el cual se recomienda: **ADJUDICAR AL SEÑOR ALVIN JONATHAN CRUZ VELÁSQUEZ** por un monto de: **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 84/100 (L737, 244.84.)** siguiendo lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Atentamente,

Vo.Bo. 



ACTA DE RECOMENDACION Y EVALUACION DE OFERTAS.
PROCESO DE COTIZACION
COT/FHIS-41-2023

“CONSTRUCCION PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO” UBICADO EN EL CHIMBO MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.- CODIGO: 109778

Los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada al efecto mediante **Memorandum No. DC/FHIS-4401-2023**, de fecha 14 de julio del 2023 integrada por el Abogado **BRYAN CALIX** (Coordinador), Ingeniero **HECTOR MARTINEZ** (Integrante) y el Licenciado **DOUGLAS SILVA** (Integrante); todos representantes por la Dirección de Contrataciones.- Reunidos en el salón de sesiones de la Dirección de Contrataciones (SEDECOAS/FHIS), el día viernes catorce (14) de abril de 2023 siendo las 1:20 p.m., con el propósito de revisar y analizar las ofertas presentadas para el proceso de Cotización **COT-FHIS-41-2023**, que corresponde a la contratación del Proyecto: **“CONSTRUCCION PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO” UBICADO EN EL CHIMBO MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.- CODIGO: 109778.**- Fuente de financiamiento: **BCH-24798-1**. Aprobado en comité operaciones mediante acta No. 1631 de fecha 05 de julio del año 2023.

Por tanto: en el marco de aplicación de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Documento Base de Licitación Privada y demás leyes aplicables; salvaguardando ante todo los intereses de esta institución, la Comisión de Evaluación nombrada se pronuncia de la forma siguiente:

Los Contratistas que fueron invitados a presentar Oferta en este proceso son:

Nº	OFERENTES
1.	HÉCTOR ARTURO PADILLA ZAVALA
2.	ALVIN JONATHAN CRUZ VELÁSQUEZ
3.	ILIANA LISSETH CRUZ COREA

Todos los contratistas individuales invitados al proceso presentaron su oferta en tiempo y formal y como se indica en la invitación.

El Acta de Recepción y apertura de Ofertas se llevó a cabo el día jueves trece (13) de julio de 2023 a las 10:30 a.m. Del Análisis Legal, Técnico y Económico, se obtuvieron los montos ofertados y evaluados siguientes:

Nº	OFERENTE	MONTO OFERTADO	MONTO EVALUADO
1.	HÉCTOR ARTURO PADILLA ZAVALA	L. 754,790.19	L. 754,790.19
2.	ALVIN JONATHAN CRUZ VELÁSQUEZ	L. 737,244.84	L. 737,244.84
3.	ILIANA LISSETH CRUZ COREA	L. 786,376.24	L. 786,376.24

La **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)** a través del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS)**, adjudicará el contrato al Oferente cuya oferta se ajuste a los requerimientos establecidos en el Documento Base de Cotización y que haya sido evaluada como la más baja siempre que cumpla las condiciones de participación considerando además, que se haya determinado que el Oferente está calificado para cumplir satisfactoriamente el contrato.- Asimismo, que haya presentado dentro de la fecha indicada por la **SEDECOAS/FHIS** y a satisfacción de ésta, la documentación solicitada.- Sin embargo, la adjudicación podrá hacerse a la oferta más conveniente para los intereses de la **SEDECOAS/FHIS**.

PRIMERO: La Comisión Evaluadora antes de proceder a la evaluación, comprobó si las ofertas se presentaron de acuerdo a las condiciones establecidas en el Documento Base de Cotización, es decir, en las Instrucciones Generales a los Oferentes, a fin de determinar si la misma se ajusta sustancialmente, si están completas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y sellados y si en general, las ofertas cumplen con los requisitos exigidos en La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

SEGUNDO: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, se procedió a evaluar las ofertas de una manera que permita la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales: "Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, entendiéndose por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Documentos

de Licitación; el Contratante podrá corregir el error o solicitar que en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante...”

TERCERO: Después de revisadas y analizadas las Ofertas generadas por la Dirección de Contrataciones y en aplicación a la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y al Documento Base de Cotización, la Comisión de Evaluación dictamina en la forma siguiente:

1. **ILIANA LISSETH CRUZ COREA:** Se procedió a revisar la oferta presentada, la cual cumple legal y técnicamente se logró constatar por medio de los miembros de la comisión evaluadora que la oferta se presentó conforme a lo requerido en el Documento Base, no habiendo error aritmético que notificar a dicho Contratista, cuyo monto ofertado es de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 24/100 (L. 786,376.24)** cuyo monto es superior a la Disponibilidad Financiera Aprobada para este proyecto en un diecisiete punto cuarenta y un por ciento (17.41%) lo que representa un monto de (L.116,605.31) lo cual como miembros de la comisión evaluadora desestimamos la oferta presentada ya que esta se encuentra por un monto muy por encima de la disponibilidad para este proyecto lo cual no es conveniente para los intereses de la SEDECOAS-FHIS
2. **HÉCTOR ARTURO PADILLA ZAVALA:** Se procedió a revisar la oferta presentada, la cual cumple legal y técnicamente se logró constatar por medio de los miembros de la comisión evaluadora que la oferta se presentó conforme a lo requerido en el Documento Base, no habiendo error aritmético que notificar a dicho Contratista, cuyo monto ofertado es de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON 19/100 (L. 754,790.19)** cuyo monto es superior a la Disponibilidad Financiera Aprobada para este proyecto en un doce punto sesenta y nueve por ciento (12.69%) lo que representa un monto de (L.85,019.26) ocupando este consultor el segundo lugar, estando sujeta esta recomendación a la ampliación de la disponibilidad presupuestaria.
3. **ALVIN JONATHAN CRUZ VELÁSQUEZ:** Se procedió a revisar la oferta presentada, la cual cumple legal y técnicamente se logró constatar por medio de los miembros de la comisión evaluadora que la oferta se presentó conforme a lo requerido en el Documento Base, no habiendo error aritmético que notificar a dicho Contratista, cuyo monto ofertado es de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 84/100 (L.737,244.84.)** cuyo monto es superior a la Disponibilidad Financiera Aprobada para este proyecto en un diez punto cero siete por ciento (10.07%) lo que representa un monto de (L.67,473.91) ocupando este contratista el primer lugar ya que se ajusta a lo solicitado en el documento base y en vista a que se

aprobó por parte de Administración y Finanzas de las SEDECOAS-FHIS la ampliación de la disponibilidad presupuestaria para el proyecto.

CUARTO: Con fundamento en el análisis efectuado y apuntado en la presente Acta de Recomendación y Evaluación de Ofertas, la Comisión sugiere: Adjudicar el proyecto **“CONSTRUCCION PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO” UBICADO EN EL CHIMBO MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.- CODIGO: 109778;** al Señor, **ALVIN JONATHAN CRUZ VELÁSQUEZ** en virtud que cumple con los requerimientos legales y técnicos establecidos en el Documento Base y su valor de oferta es conveniente a los intereses de la Institución al resultar una oferta evaluada para el proyecto antes en mención por un monto de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 84/100 (L737,244.84.)**

QUINTO: Si por alguna circunstancia no se pudiera formalizar la contratación con el Señor **ALVIN JONATHAN CRUZ VELÁSQUEZ**, se recomienda adjudicar el proyecto al Señor **HÉCTOR ARTURO PADILLA ZAVALA** al presentar una oferta que ocupa el **segundo lugar** en el orden de prelación, lo anterior se recomienda por cumplir con todos los requerimientos del documento Base para esta cotización lo cual está sujeto a que se apruebe ampliación a la disponibilidad presupuestaria por parte de Administración y Finanzas de las SEDECOAS-FHIS

SEXTO: De no formalizar la contratación con los contratistas antes propuestos, la Comisión de Evaluación es del parecer que se declare **Fracasado El Proceso E Iniciar Uno Nuevo**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 5, 6, 7, 38, 47 y, 57 de la Ley de Contratación del Estado; 11, 53, 125, 126, 127, 131 literal j), 135, 136 párrafo tercero literales a) y b) de este Reglamento.- Artículo 84 párrafo primero del Decreto Legislativo No. 157 que contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023.- Artículos 23, 24, 25, 26, 45, 46 y 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones No. COT-FHIS-41-2023.

Documentos que forman parte de esta Acta de Recomendación:

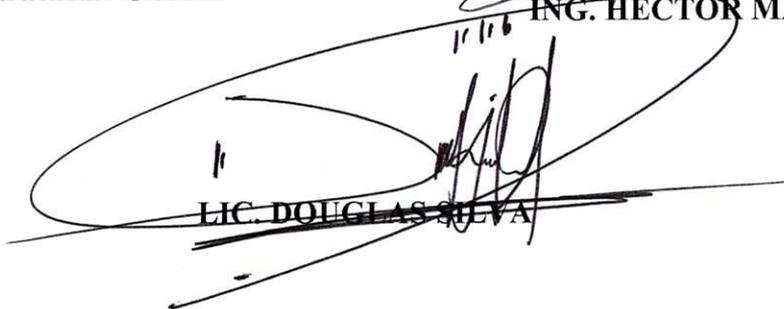
- a) *Acta de Comité de Operaciones*
- b) *Propuesta y Aprobación de Lista Corta*
- c) *Captura de pantalla de su publicación en el Portal de Honducompras*
- d) *Fotocopia de Invitaciones*

- e) *Acta de Recepción y apertura de Ofertas de la Unidad de Licitaciones*
- f) *Fotocopia del Memorándum de Nombramiento de Comisión Evaluadora*
- g) *Cuadro de Cumplimiento Legal*

Finalmente se concluyó el proceso de análisis y evaluación de ofertas, firmando para constancia los Miembros de la Comisión nominada al efecto, en el mismo lugar y en fecha diecisiete (17) de julio del 2023 siendo las 2:03 p.m.

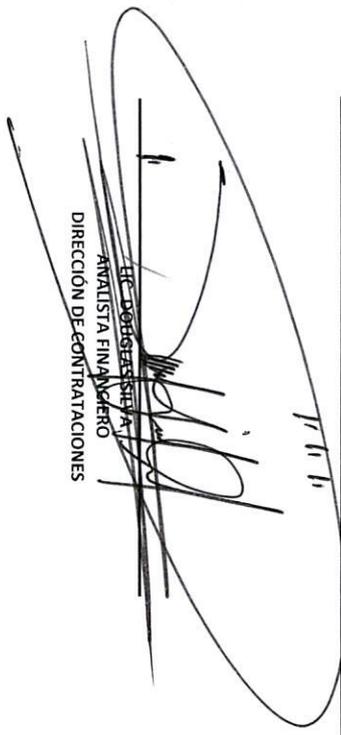

ABOG. BRYAN CALIX


ING. HECTOR MARTINEZ


LIC. DOUGLAS SILVA

CUADRO DE CUMPLIMIENTO LEGAL
 COT-FHIS-41-2023
 CONSTRUCCION PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO UBICADO EN EL CHIMBO MUNICIPIO DE SANTA LUCIA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN
 CÓDIGO: 109778

N°	OFERENTES	INSCRITO Y PRECALIFICADO (SI / NO)	DOCUMENTO BASE FOLIADO, FIRMADO Y SELLADO TODAS SUS PAGINAS (SI / NO)	DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDADES	DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS DE MATERIALES	DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS DE MANO DE OBRA	DESGLOSE DEL MONTO OFERTADO, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y UTILIDAD	CRONOGRAMA	INVITACIÓN	FICHAS DE COSTOS DE PRECIOS UNITARIOS	PLANOS Y ESPECIFICACIONES	CONSTANCIA DE VISITA DE CAMPO
1	HECTOR ARTURO PADILLA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2	ALVIN JONATHAN CRUZ VELASQUEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
3	ILIANA LISETH CRUZ COREA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI


 HEC DORIS SIERRA
 ANALISTA FINANCIERO
 DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES


 ABOG. BRYAN CARR
 COORDINADOR DE LA COMISIÓN
 DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES


 ING. HECTOR MARTINEZ
 ANALISTA TÉCNICO
 DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

CUADRO RESUMEN DE ANÁLISIS TÉCNICO COMPARATIVO DE OFERTAS

COT-FHIS-41-2023

FUENTE: BQH-24798-1
 PROYECTO: CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO
 CODIGO No. 109778
 UBICADO EN: EL CHIMBO, MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

Nombre del Oferente	Monto Ofertado en Lempiaras	Monto Evaluado en Lempiaras	Diferencia entre Monto Ofertado y Monto Evaluado en Lempiaras	Disponibilidad financiera maxima del FHIS Lempiaras	Diferencia entre Monto Evaluado menos Disponibilidad financiera maxima del FHIS en Lempiaras	%de Incremento sobre Disponibilidad financiera maxima del FHIS (+) %de Incremento sobre Disponibilidad financiera maxima del FHIS (-)
ALVIN JONATHAN CRUZ VELASQUEZ	L 737,244.84	L 737,244.84	-	L 669,770.93	L 67,473.91	10.07%
HECTOR ARTURO PADILLA ZAVALA	L 754,790.19	L 754,790.19	-	L 669,770.93	L 85,019.26	12.69%
ILIANA LISSETH CRUZ COREA	L 786,376.24	L 786,376.24	-	L 669,770.93	L 116,605.31	17.41%


 LIC. DOMESTAS SILVA
 ANALISTA FINANCIERO
 DIRECCION DE CONTRATACIONES


 ABOG. BRYAN CALIX
 ANALISTA LEGAL
 DIRECCION DE CONTRATACIONES


 ING. HECTOR MARTINEZ
 ANALISTA TECNICO
 DIRECCION DE CONTRATACIONES

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario FHIS	Total FHIS	Precio Unitario en Lempias	Total Ordenado en Lempias	Total Revisado Eval. en Lempias	Dif. Ofert. Menos Eval. en Lempias
MODULO M-24292 - PAVIMENTO									
1	TRAZADO Y MARCADO DE CALE	M.L.	170.28	42.75	7,279.47	15.99	2,722.78	2,722.78	0.00
2	CORTE DE MATERIAL CON TRACCION D-6	M3	61.19	96.96	5,932.98	97.44	5,962.35	5,962.35	0.00
3	ACARREO DE MATERIAL (DESPELIDCO) C/VOLQUETA CARGADO C/PEON	M3	79.55	223.29	17,762.72	263.04	20,924.83	20,924.83	0.00
4	ESCARIFICACION, CONFORMACION Y COMPACTACION	M2	338.83	25.62	8,680.82	25.78	8,735.04	8,735.04	0.00
5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUB-BASE	M2	50.82	679.66	34,540.32	677.90	34,450.88	34,450.88	0.00
6	PAVIMENTO CONCR. HIDR. 4000LB/PIZGA, E-15 CM5, C/CUR	M2	338.83	943.80	319,787.75	1,035.19	350,253.43	350,253.43	0.00
7	BORRILLO DE CONCRETO 15X15 CM5 CON PINES DE #3@55CM (L=15 CM)	M2	111.11	343.21	38,134.06	386.35	42,927.35	42,927.35	0.00
8	PINTURA DE TRAFICO AMARILLA EN BORRILLOS	M.L.	111.11	51.26	5,695.50	57.19	6,354.38	6,354.38	0.00
9	PRUEBA DE JUNTA DE CALIDAD DE CONCRETO	UNID	3.00	493.80	1,481.40	561.44	1,684.32	1,684.32	0.00
10	JUNTA ASFALTICA EN PAVIMENTO DE CONCRETO	M.L.	312.18	37.43	11,684.90	38.00	11,862.84	11,862.84	0.00
11	LIMPIEZA DE CALES (INCLUYE ACARREO HASTA 20 MTS.)	M2	312.18	11.57	3,611.92	48.72	15,209.41	15,209.41	0.00
12	LIMPIEZA DE CALES (INCLUYE ACARREO HASTA 20 MTS.)	M2	338.83	3.85	1,304.50	4.47	1,514.57	1,514.57	0.00
	Sub Total				L. 455,896.35			503,102.18	
MODULO MN-0056 - SISTEMA CUNETAS, TUBERIAS Y POZOS									
13	TAPADERA Y CASQUETE PARA POZO	UNID	1.00	1,805.94	1,805.94	2,020.49	2,020.49	2,020.49	0.00
14	CONO DE REDUCCION	UNID	1.00	5,652.60	5,652.60	6,047.46	6,047.46	6,047.46	0.00
	Sub Total				L. 7,458.54			8,067.95	
MODULO MR-000348 - OTROS									
15	TRANSPORTE DE MAQUINARIA (LOW-BODY)	VIAJE	4.00	6,996.00	27,984.00	8,120.00	32,480.00	32,480.00	0.00
	Sub Total				L. 27,984.00			32,480.00	
MODULO MN-0381 - PAVIMENTO DE ACCESO									
16	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	48.56	42.54	2,065.74	48.00	2,330.88	2,330.88	0.00
17	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	M3	40.80	480.98	19,623.98	558.26	22,777.01	22,777.01	0.00
18	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELETO	M3	28.44	805.01	22,894.48	841.70	23,937.95	23,937.95	0.00
19	CONCRETO CICLOPEO CON MEZCLADORA	M3	10.32	3,665.25	37,825.38	3,968.86	40,968.96	40,968.96	0.00
20	ENCORPADO DE LOSA SUPERIOR	M2	10.24	840.22	8,603.85	872.44	8,933.79	8,933.79	0.00
21	LOSA DE CONCRETO E-20 CM. #4 @ 10 A.S.	M2	12.64	1,693.41	21,404.70	1,790.96	22,637.73	22,637.73	0.00
22	DESENCORPADO ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	10.24	182.07	1,864.40	213.09	2,182.04	2,182.04	0.00
23	FIRME DE CONCRETO SIMPLE DE 1.2:2: E-15CM5	M2	20.53	823.15	16,899.27	891.92	18,311.12	18,311.12	0.00
24	LIMPIEZA FINAL DEL AREA EN PUENTES	DIA	2.00	8,656.09	17,312.18	10,125.36	20,250.72	20,250.72	0.00
	Sub Total				L. 148,493.99			162,330.20	
MODULO M-000040 - GENERALES									
25	ROTULO METALICO PINTADO DE 3.00X4.00 MTS (FHID)	UND	1.00	16,361.99	16,361.99	16,695.34	16,695.34	16,695.34	0.00
26	PLACA DE ALUMINIO FUNDIDO BOXKORM SOBRE PEDSIAL DE CONCRETO	UND	1.00	12,742.42	12,742.42	13,849.17	13,849.17	13,849.17	0.00
27	FOTOCOPIAS DE EXPEDIENTE	UND	1200.00	0.60	720.00	0.60	720.00	720.00	0.00
	Sub Total				L. 29,824.41			31,264.51	
	GRAN TOTAL				L. 669,770.93			L. 737,248.84	L. 0.00
							Suma Correcta Ordenada	737,248.84	
							Menos Suma Evaluada	737,248.84	

NOTA: los valores de las ofertas que aparecen sombreados, son los que presentan diferencias con respecto a los valores cuantificados por el FHIS


 LIC. JUAN CARLOS...
 ANALISTA TECNICO
 DIRECCION DE CONTRATACIONES


 ABOG. BRYAN CALIX
 ANALISTA LEGAL
 DIRECCION DE CONTRATACIONES


 ING. HECTOR MARTINEZ
 ANALISTA TECNICO
 DIRECCION DE CONTRATACIONES

CÓDIGO
109778
FUENTE:
BCH-24798-1

NOMBRE DEL PROYECTO:
CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO
UBICADO EN :

HECTOR ARTURO PAQUILA ZAVALA

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario FHIS	Total FHIS	Precio Unitario en Lembras		Total Ofertado en Lembras	Total Revisado Eval. en Lembras	Dif. Ofert. Menos Eval. en Lembras
						Precio Unitario en Lembras	Total Ofertado en Lembras			
MODULO M-24792 - PAVIMENTO										
1	TRAZADO Y MARCADO DE CALLE	M.L.	170.28	42.75	7,279.47	16.26	2,768.75	2,768.75	0.00	0.00
2	CORTE DE MATERIAL CON TRACTOR D-6	M3	61.19	96.96	5,932.98	99.12	6,065.15	6,065.15	0.00	0.00
3	ACABRO DE MATERIAL (DESBRIDO) C/VOQUETA CARGADO C/PREN	M3	79.55	223.29	17,762.72	279.37	22,223.88	22,223.88	0.00	0.00
4	ESCARIFICACION, CONFORMACION Y COMPACTACION	M2	338.83	25.62	8,680.82	26.23	8,887.51	8,887.51	0.00	0.00
5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUB-BASE	M2	50.82	679.66	34,540.32	689.59	35,044.96	35,044.96	0.00	0.00
6	PAVIMENTO CONGR. HIDR. 4000LB/PIGZ. E-35 CMS. C/CUR	M2	338.83	943.80	319,787.75	1,049.50	355,602.09	355,602.09	0.00	0.00
7	BORRILLO DE CONCRETO 15X15 CMS CON PINES DE #3@25CM (=15 CM)	M.L.	1111.11	343.21	381,340.06	392.08	433,664.01	433,664.01	0.00	0.00
8	PAINTURA DE TRAFICO AMARILLA EN BORRILLOS	M.L.	1111.11	51.26	5,695.50	58.17	6,463.27	6,463.27	0.00	0.00
9	PRUEBA DE CONTROL DE CALIDAD DE CONCRETO	UNID	3.00	493.80	1,481.40	807.12	2,421.36	2,421.36	0.00	0.00
10	CORTADO DE JUNTAS DE PAVIMENTO DE CONCRETO	M.L.	312.18	37.43	11,684.90	38.65	12,065.76	12,065.76	0.00	0.00
11	JUNTA ASFALTICA EN PAVIMENTOS	M.L.	312.18	11.57	3,611.92	51.68	16,133.46	16,133.46	0.00	0.00
12	LIMPIEZA DE CALLES (INCLUYE ACABRO HASTA 20 MTS.)	M2	338.83	3.85	1,304.50	4.55	1,541.68	1,541.68	0.00	0.00
					Sub Total			Sub Total		
					L. 455,896.35			L. 512,781.88		
MODULO MV-0056 - SISTEMA CIMENTAS, TUBERIAS Y POZOS										
13	PAVADERA Y CASQUETE PARA POZO	UNID	1.00	1,805.94	1,805.94	2,051.05	2,051.05	2,051.05	0.00	0.00
14	CONO DE REDUCCION	UNID	1.00	5,652.80	5,652.80	6,165.81	6,165.81	6,165.81	0.00	0.00
					Sub Total			Sub Total		
					L. 7,458.54			L. 8,216.86		
MODULO MR-000348 - OTROS										
15	TRANSPORTE DE MAQUINARIA (LOW-BOY)	VIAJE	4.00	6,996.00	27,984.00	9,440.00	37,760.00	37,760.00	0.00	0.00
					Sub Total			Sub Total		
					L. 27,984.00			L. 37,760.00		
MODULO MV-0381 - PAVIMENTO DE ACCESO										
16	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	48.56	42.54	2,065.74	48.83	2,371.18	2,371.18	0.00	0.00
17	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	M3	40.80	480.98	19,623.98	567.88	23,169.50	23,169.50	0.00	0.00
18	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELETO	M3	28.44	805.01	22,894.48	856.21	24,350.61	24,350.61	0.00	0.00
19	CONCRETO CICLOPEO CON MEZCLAORDA	M3	10.32	3,665.25	37,825.38	4,015.89	41,443.98	41,443.98	0.00	0.00
20	ENCORRADO DE LOSA SUPERIOR	M2	10.24	840.22	8,603.85	887.48	9,087.80	9,087.80	0.00	0.00
21	LOSA DE CONCRETO E-20 cm #4 @ 10 A.S.	M2	12.64	1,693.41	21,404.70	1,807.51	22,846.93	22,846.93	0.00	0.00
22	DESENCORRADO ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	10.24	182.07	1,864.40	216.77	2,219.72	2,219.72	0.00	0.00
23	FRANJE DE CONCRETO SIMPLE DE 1.2:2. E-15CMS	M2	20.53	873.15	16,899.27	897.36	18,422.80	18,422.80	0.00	0.00
24	LIMPIEZA FINAL DEL AREA EN PUENTES	DIA	2.00	8,656.09	17,312.18	10,771.93	21,543.86	21,543.86	0.00	0.00
					Sub Total			Sub Total		
					L. 148,493.99			L. 165,456.38		
MODULO M-000040 - GENERALES										
25	ROTULO METALICO PINTADO DE 3.00X4.00 mts. (FIJO)	UNID	1.00	16,361.99	16,361.99	14,601.36	14,601.36	14,601.36	-540.00	-540.00
26	PLACA DE ALUMINIO FUJUNDO 60X80cm SOBRE PEDestal DE CONCRETO	UNID	1.00	12,742.42	12,742.42	15,253.71	15,253.71	15,253.71	0.00	0.00
27	FOTOCOPIAS DE EXPEDIENTE	UNID	1200.00	0.60	720.00	0.60	720.00	720.00	0.00	0.00
					Sub Total			Sub Total		
					L. 29,824.41			L. 30,575.07		
					GRAN TOTAL			GRAN TOTAL		
					L. 669,770.93			L. 754,790.19		
								Suma Correcta Ofertada		
								754,250.19		
								Menos Suma Evaluada		
								754,790.19		
										L. 540.00

NOTA: Los valores de las ofertas que aparecen sombreados, son los que presentan diferencias con respecto a los valores actualizados por el FHIS

H. DOUGLAS SANTIAGO
ANALISTA FINANCIERO
DIRECCION DE CONTRATACIONES

AARON BRITAN CALIX
ANALISTA LEGAL
DIRECCION DE CONTRATACIONES

HECTOR MARTINEZ
ANALISTA TECNICO
DIRECCION DE CONTRATACIONES

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario FHIS	Total FHIS	LILIANA LISSETH CRUZ COREA			
						Precio Unitario en Lempias	Total Ofertado en Lempias	Total Revisado Eval. en Lempias	
MODULO	M-24292 - PAVIMENTO								
1	TRAZADO Y MARCADO DE CALLE	M.L	170.28	42.75	7,279.47	16.54	2,816.43	2,816.43	0.00
2	CORTE DE MATERIAL CON TRACTOR D-6	M3	61.19	96.96	5,932.98	100.80	6,167.95	6,167.95	0.00
3	ACARRIO DE MATERIAL (DESPELLEDO) C/VOQUETA CARGADO C/PREN	M3	79.55	223.29	17,662.72	308.11	24,510.15	24,510.15	0.00
4	ESCARIFICACION, CONFORMACION Y COMPACTACION	M2	338.83	25.62	8,680.82	28.28	9,582.11	9,582.11	0.00
5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUB-BASE	M3	50.82	679.66	34,540.32	704.16	35,785.41	35,785.41	0.00
6	PAVIMENTO CONCR. HDR. 4000LB/PIGZ. E-15 CMS. C/CUR	M2	338.83	943.80	319,787.75	1,095.56	371,208.59	371,208.59	0.00
7	BORDILLO DE CONCRETO 15X15 CMS CON PINES DE #3@25CM (L=15 CM)	M.L	111.11	343.21	38,134.06	402.39	44,709.55	44,709.55	0.00
8	PINTURA DE TRAFICO AMARILLA EN BORDILLOS	M.L	111.11	51.26	5,695.80	59.16	6,573.27	6,573.27	0.00
9	PRUEBA DE CONTROL DE CALIDAD DE CONCRETO	UNID	3.00	493.80	1,481.40	580.80	1,742.40	1,742.40	0.00
10	CORTADO DE JUNTAS DE PAVIMENTO DE CONCRETO	M.L	312.18	37.43	11,684.90	39.31	12,271.80	12,271.80	0.00
11	JUNTA ASFALTICA EN PAVIMENTOS	M.L	312.18	11.57	3,611.92	50.40	15,333.87	15,333.87	0.00
12	LIMPIEZA DE CALLES (INCLUYE ACABAR HASTA 20 MTS.)	M2	338.83	3.85	1,304.50	4.63	1,568.78	1,568.78	0.00
				Sub Total	L. 455,896.35		Sub Total	532,670.31	
MODULO	NV-0056 - SISTEMA CUNETAS, TUBERIAS Y POZOS								
13	TAPADERA Y CASQUETE PARA POZO	UNID	1.00	1,805.94	1,805.94	2,101.52	2,101.52	2,101.52	0.00
14	CONO DE REDUCCION	UNID	1.00	5,652.60	5,652.60	6,325.56	6,325.56	6,325.56	0.00
				Sub Total	L. 7,458.54		Sub Total	8,427.08	
MODULO	MH-000348 - OTROS								
15	TRANSPORTE DE MAQUINARIA (LOW-BOY)	VIAJE	4.00	6,996.00	27,984.00	10,200.00	40,800.00	40,800.00	0.00
				Sub Total	L. 27,984.00		Sub Total	40,800.00	
MODULO	NV-0381 - PAVIMENTO DE ACCESO								
16	TRAZADO Y MARCADO	M.L	48.56	42.54	2,065.74	49.66	2,411.49	2,411.49	0.00
17	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	M3	40.80	480.98	19,623.98	577.51	23,662.41	23,662.41	0.00
18	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELETO	M3	28.44	805.01	22,894.48	870.72	24,763.28	24,763.28	0.00
19	CONCRETO CICLOPEO CON MEZCLADORA	M3	10.32	3,665.25	37,825.38	4,167.49	43,008.50	43,008.50	0.00
20	ENCORRADO DE LOSA SUPERIOR	M2	10.24	840.22	8,603.85	902.52	9,241.80	9,241.80	0.00
21	LOSA DE CONCRETO E-20 cm. #4 @ 10 AS.	M2	12.64	1,693.41	21,404.70	1,872.49	23,668.27	23,668.27	0.00
22	DEFENCORRADO ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	10.24	1,864.40	18,215.07	2,204.44	2,257.31	2,257.31	0.00
23	FIRME DE CONCRETO SIMPLE DE 1:2. E-15CMS	M2	20.53	823.15	16,899.27	940.96	19,317.91	19,317.91	0.00
24	LIMPIEZA FINAL DEL AREA EN PUENTES	DIA	2.00	8,556.09	17,112.18	11,914.51	23,829.02	23,829.02	0.00
				Sub Total	L. 148,493.99		Sub Total	172,059.99	
MODULO	M-000040 - GENERALES								
25	ROTULO METALICO PINTADO DE 3.00X4.00 mts. (FIJO)	UND	1.00	16,361.99	16,361.99	17,330.63	17,330.63	17,330.63	0.00
26	PLACA DE ALUMINIO FUNDIDO 60X60cm SOBRE PEDESTAL DE CONCRETO	UND	1.00	12,742.42	12,742.42	14,368.23	14,368.23	14,368.23	0.00
27	FOTOCOPIAS DE EXPEDIENTE	UND	1200.00	0.60	720.00	0.60	720.00	720.00	0.00
				Sub Total	L. 29,824.41		Sub Total	32,418.86	
				GRAN TOTAL	L. 669,770.93		Sub Total	L. 786,376.24	L. 0.00
							Suma Correcta Ofertada	786,376.24	
							Menos Suma Evaluada	786,376.24	

NOTA: Los valores de las ofertas que aparecen admitidos, son los que presentan diferencias con respecto a los valores evaluados por el FHIS

[Signature]
LIC. DOLGUIS SILVA
ANALISTA LEGAL
DIRECCION DE CONTRATACIONES

[Signature]
ABDQ. BRYAN CALIX
ANALISTA LEGAL
DIRECCION DE CONTRATACIONES

[Signature]
ING. HECTOR MARTINEZ
ANALISTA TECNICO
DIRECCION DE CONTRATACIONES

Tegucigalpa M.D.C
06 de Julio del año 2023

Señor (a):
HÉCTOR ARTURO PADILLA ZAVALA
Su oficina.

Estimado (a) Señor (a):

El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), adscrito a La Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), le invita a presentar oferta para el proceso de Licitación Privada N° **COT-FHIS-41-2023 Construcción Pavimento de Concreto Hidráulico, Ubicado en El Chimbo, Municipio de Santa Lucia, Departamento de Francisco Morazan. Código: 109778**, el cual será Financiado con fondos del Gobierno de la República de Honduras. (**Fondos BCH-24798-1**).

Visita de Campo: Para la visita de campo los oferentes deberán remitirse a la cláusula 1.10 Visita a la zona de las obras de las IAO, donde se determina la fecha, hora y lugar de la visita.

El Pliego de Condiciones y sus anexos, se encuentran disponibles en el portal oficial de Honducompras www.honducompras.gob.hn, de donde podrá ser descargado. Así mismo se les solicita enviar una nota manifestando su participación en proceso, al correo electrónico licitaciones.sedecoasfhis@gmail.com

La oferta deberá hacerse llegar a más tardar a **las 10:30 a.m. del día jueves 13 de Julio de 2023**, en la dirección indicada al final del párrafo, ofertas electrónicas no serán permitidas, las ofertas que se reciban después de la fecha y hora indicadas serán devueltas sin abrirse a los oferentes, consignándose en el acta de apertura de ofertas; acto seguido las ofertas se abrirán en presencia de los oferentes y/o representantes que deseen asistir, en la **Sala de juntas del Décimo (10°) Nivel, Torre II del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, Honduras, a las 10:35 a.m. del día jueves 13 de Julio de 2023.**

Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

Agradeciendo su participación, le saluda atentamente.


MSC. ING. RICARDO JOSE FLORES
DIRECTOR DE CONTRATACIONES
SEDECOAS/ FHIS